| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | NÚMERO DE CONTRATO:<br>**050GYR001T00725-003-00**<br>NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: **ABTA241204060066**<br>ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>**No AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025** |

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA CONTRATACIÓN DE **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS (PARTIDA: 3 MATRIZ ÓSEA (10 CLAVES GRUPALES)"**, CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"COMERCIALIZADORA ORTOPALMS, S.A. DE C.V."**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MARIO ARTURO PALMA MEJÍA,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

# DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos, **2 fracción IV, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024**, pasada ante la fe de **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024,** en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del Artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y declara que dichas facultades no le han sido modificadas restringidas o revocadas en forma alguna, la C. **Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el C. **Dr. Juan Antonio Camacho González,** en su carácter de **Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**., suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, número **AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo **2** de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos **3, 22 fracción II, Artículo 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción II, artículo 40 segundo párrafo y artículo 41 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP",** y los artículos **71 y 72 fracción III**, correlativos de su

Reglamento, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **26** de **diciembre** del **2024**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **31** de **diciembre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Asignación**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42060406** con folio número **0000017941-2025** de fecha **04** de **diciembre** de **2024** emitido por el **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **72,901** de fecha **22 de enero del 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto**, Notario Público número **85,** en Huixquilucan, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, denominada **"COMERCIALIZADORA ORTOPALMS, S.A. DE C.V.",** cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, distribución, importación, exportación, arrendamiento y/o arrendamiento financiero de partes y piezas especiales, herramientas, refacciones y accesorios de equipos clínicos necesarios para ortopedia y traumatología, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, bajo el folio mercantil electrónico, en el Folio Mercantil Electrónico número **N-2021027745,** de fecha **28 de abril del 2021**

II.2 El. **C. Mario Arturo Palma Mejía**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **72,901 de fecha 22 de enero del 2021,** pasada ante la fe del **Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto,** Notario número **85,** en Huixquilucan, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Del Estado de México con el Folio Mercantil Electrónico número **N-2021027745, de fecha 28 de abril del 2021;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **COR2101256W5.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para

laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.8** Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9** Tiene establecido su domicilio en calle **CTO. Circunvalación Pte, número 149, Ciudad Satélite, Alcaldía Naucalpan de Juárez, Código Postal 53100, Estado de México, teléfono 56 19 88 18 69, 55 47 64 99 20, correo electrónico ortopalms@outlook.com,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

# CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de la **"Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis (Partida: 3 Matriz ósea (10 Claves grupales)"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **ANEXO 1 (UNO)** | Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Entrega de los Bienes" |
| **ANEXO 2 (DOS)** | Acta de Asignación, Acta Administrativa, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**," |
| **ANEXO 3 (TRES)** | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **ANEXO 4 (CUATRO)** | "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |
| **ANEXO 5 (CINCO)** | "Documento de Designación del Administrador del Contrato" |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$193,101.38 (Ciento noventa y tres mil ciento un pesos 38/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$30,896.22 (Treinta mil ochocientos noventa y seis pesos 22/100 M.N.),** que hace un total de **$223,997.60 (Doscientos veintitrés mil novecientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.),** y un monto máximo de **$482,753.44 (Cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 44/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$77,240.55 (Setenta y siete mil doscientos cuarenta pesos 55/100 M.N),** que hace un total de **$559,993.99 (Quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 99/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación de **"Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis (Partida: 3 Matriz ósea (10 Claves grupales)"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.-** Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.
El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la federación en la que se indique:
  - Numero de proveedor
  - Numero de contrato
  - Numero de ID de pedido-recepción; y
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa de CFDI:
  Persona administradora del contrato.
- El proveedor ganador deberá entregar al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes

IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO**" en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y **Acta de asignación** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2025** y hasta el **31 de marzo del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES"** están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de **la "LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.
**"EL INSTITUTO**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento),** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

**a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
**d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
**e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**
**f)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**ÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **C. Dr. Juan Antonio Camacho González,** con R.F.C [redacted] en su carácter de **Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal

Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-12 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-12 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.
**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.-** En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-12 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-12 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

**TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**El administrador** del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **prei millenium**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

**A)** Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

**B)** Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

**C)** Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**

**D)** Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

**E)** Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

**F)** No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

**G)** Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

**H)** En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

**I)** No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

**J)** Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

**K)** En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

**L)** Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

**M)** Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

**N)** Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

**O)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y

**P)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **""EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR**" exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores **de "EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Adjudicación Directa**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP".**

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **10 de enero del 2025.** Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"El Instituto"**
**Instituto Mexicano Del Seguro Social**

**Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**
**R.F.C.** [redacted]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

**"El Proveedor"**
**"Comercializadora Ortopalms, S.A. de C.V."**
**R.F.C. COR2101256W5.**

**C. Mario Arturo Palma Mejía**
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos**

**Lic. Verónica Inés Ruacho Estrada**
**R.F.C.** [redacted]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área Contratante**
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

**Mtro. Sergio Raúl Díaz García**
R.F.C. [redacted]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**Administrador del Contrato**
Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

**Dr. Juan Antonio Camacho González**
**R.F.C.** [redacted]

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

**ERM//GDCS//VABB**

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron encomendados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin bases en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOAD/GRO/JUR/DQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica no efectúa un pronunciamiento sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las especificaciones, requerimientos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

25/005

**ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"**
**(ANEXO TÉCNICO)**

AT-01 **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

1. **BIENES DE CONSUMO:** LOS QUE SE DESGASTAN O EXTINGUEN EN SU USO PRIMARIO Y POR LO TANTO NO SON SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS NUEVAMENTE, LOS CUALES EN EL INSTITUTO SE CLASIFICAN COMO BIENES DE USO TERAPÉUTICO.

2. **MATERIALES:** CONJUNTO DE CLAVES DE ARTÍCULOS DE OSTEOSÍNTESIS (IMPLANTES) PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.

3. **SISTEMA(S):** CONJUNTO DE CLAVES DE ARTÍCULOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.

4. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED.

5. **UNIDAD ALMACENARÍA O ALMACÉN:** ES EL ÁREA DONDE SE RECIBEN GUARDAN, ALMACENAN, CONTROLAN Y DESPACHAN LOS MATERIALES, DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN QUE LE CORRESPONDE Y DONDE SE ENCUENTRA EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA REMISIÓN DEL PROVEEDOR Y EN SU CASO LA REMISIÓN DEL PEDIDO, DE LOS MATERIALES RECIBIDOS.

6. **CANJE:** ES LA OBLIGACIÓN QUE CONTRAEN LOS PROVEEDORES CON EL INSTITUTO, PARA CAMBIAR BIENES EN MAL ESTADO QUE NO PUEDEN SER UTILIZADOS, POR BIENES NUEVOS DEL MISMO TIPO.

7. **CATÁLOGO DE INSUMOS:** EL EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

8. **DEVOLUCIÓN:** ES EL ACTO DE REGRESAR AL PROVEEDOR AQUELLOS BIENES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

9. **DOTACIÓN INICIAL:** CORRESPONDE A LA CANTIDAD QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO A CADA CLAVE, AL INICIO DEL CONTRATO Y ES EQUIVALENTE AL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE CADA UNIDAD. EN CASO DE SER FRACCIÓN, DEBERÁ AJUSTARSE AL SIGUIENTE NÚMERO ENTERO.
10. **EQUIPOS E INSTRUMENTAL**: CONJUNTO DE HERRAMIENTAS NECESARIAS EN LOS EVENTOS QUIRÚRGICOS PARA COLOCAR IMPLANTES.

11. **EQUIPO E INSTRUMENTAL FIJO:** AQUEL QUE EL PROVEEDOR PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A UNA PARTIDA DE FORMA PERMANENTE DESDE EL INICIO Y HASTA EL FINAL DEL CONTRATO.

12. **EQUIPO E INSTRUMENTAL CONCERTADO**: AQUEL QUE EL PROVEEDOR PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A UNA CLAVE ESPECÍFICA CADA VEZ QUE LE SEA SOLICITADO PARA REALIZAR UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO RESPECTIVO.

13. **ENDOPRÓTESIS**: INCLUSIÓN EN EL INTERIOR DEL ORGANISMO DE UNA PIEZA EXTRAÑA, METÁLICA O DE MATERIA PLÁSTICA, DESTINADA A REMPLAZAR DE FORMA PERMANENTE UN HUESO, UNA ARTICULACIÓN O CUALQUIER OTRA PARTE O FUNCIÓN DEL ORGANISMO.

14. **FABRICANTE**: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PRODUZCA EL BIEN OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE OTRA UBICADA TAMBIÉN EN EL PAÍS.

15. **ORDEN DE REPOSICIÓN**: ES LA ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LOS PROVEEDORES LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS, REALIZADA A TRAVÉS DEL SAI POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA VÍA INTERNET O EN FORMA MANUAL.

16. **OSTEOSÍNTESIS:** TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE FRACTURAS, EN EL QUE ÉSTAS SON REDUCIDAS Y FIJADAS EN FORMA ESTABLE. PARA ELLO SE UTILIZA LA IMPLANTACIÓN DE DIFERENTES DISPOSITIVOS, TALES COMO PLACAS, CLAVOS, TORNILLOS, ALAMBRE, AGUJAS Y PINES, ENTRE OTROS.

17. **PARTIDA O CONCEPTO**: LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS;

**a) DE LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS**

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ; HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 03, DE LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 04, DE LA LOCALIDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA; HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 05, DE LA LOCALIDAD DE TAXCO DE ALARCÓN; HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 08, DE LA LOCALIDAD DE ZIHUATANEJO DE AZUETA; HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 19, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD ALTAMIRANO SOLICITA, PARA ATENDER LA DEMANDA DE SUS DERECHOHABIENTES, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAS CLAVES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS QUE SE REQUIERAN PARA LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LAS DESCRIPCIONES DE ACUERDO A PARTIDA, CLAVE SAI Y SISTEMA; ADEMÁS DE LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS LISTADOS DE CIRUGÍAS EN EL **ANEXO 1A**, DEBIENDO CONSIDERAR DE ACUERDO AL TIPO DE CIRUGÍA, LA ASISTENCIA TÉCNICA E INSTRUMENTAL QUE DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES.

**Cuadro 1 Hospitales requirentes del suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis**

| Hospital | Localidad | Dirección: |
|---|---|---|
| HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 VICENTE GUERRERO. | ACAPULCO DE JUÁREZ | AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO. |
| HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 03 | CHILPANCINGO DE LOS BRAVO | AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO. |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 04 | IGUALA DE LA INDEPENDENCIA | BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO. |
| HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 05 | TAXCO DE ALARCON | AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO. |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 08 | ZIHUATANEJO DE AZUETA | AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO. |
| HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 19 | CIUDAD. ALTAMIRANO | AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO. |

ES UNA ALTERNATIVA PARA LOS HOSPITALES; TODA VEZ QUE DA RESPUESTA OPORTUNA A LAS DEMANDAS DE ATENCIÓN MEDICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA A SUS PACIENTES FRACTURADOS O CONTUNDIDOS.

PERMITE LA OPORTUNA INTERVENCION A PATOLOGÍAS AGUDAS, DERIVADAS DE LOS ACCIDENTES Y LA VIOLENCIA EN SU COMPONENTE AGUDO, Y PATOLOGÍAS CRÓNICAS, QUE INCLUYEN ENFERMEDADES DEGENERATIVAS DEL SISTEMA MUSCULOSQUELÉTICO, COMO LA OSTEOARTRITIS, ASÍ COMO LAS SECUELAS LOCOMOTORAS DE DIFERENTES ENFERMEDADES, COMO LOS EVENTOS VASCULARES CEREBRALES O LAS LESIONES POR SECCIÓN MEDULAR, LO CUAL CONTRIBUIRÁ Y REDUCIR EL NUMERO DE PACIENTES CON ESOS DIAGNOSTICO.

**DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO DE LA COMPRA**

LOS MATERIALES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, SON NECESARIOS EN LA PRÁCTICA QUIRURGICA DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA EN LOS HOSPITALES PARA SUS PACIENTES QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN QUIRUGICA POR LESIONES AGUDAS TRAUMATICAS CON MAYOR INCIDENCIA EN LA EXTREMIDAD PÉLVICA (TOBILLO, PIERNA, RODILLA Y MUÑECA); O BIEN POR QUE TIENE UNA PATOLOGÍA COMO FRACTURAS DEL EXTREMO FEMORAL PROXIMAL ; LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS COMO REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURAS, CON FIJACIÓN INTERNA DE DIFERENTES HUESOS LARGOS —TIBIA Y PERONÉ, FÉMUR, RADIO Y CÚBITO, Y HÚMERO— Y HUESOS CORTOS —TARSO Y METATARSO. REDUCE LA ALTA MORBIMORTALIDAD ASOCIADA A ELLOS Y DISMINUYE LOS DIAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA., LOS MATERIALES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS DEBERÁN APEGARSE A LAS DESCRIPCIONES DE ACUERDO A PARTIDA, CLAVE SAI; EN EL ANEXO 1, DEBIENDO CONSIDERAR DE ACUERDO AL TIPO DE CIRUGÍA LA ASISTENCIA TÉCNICA E INSTRUMENTAL QUE DEBERÁ UTILIZAR.

**OBJETIVO DE LA COMPRA:**

- ✓ RECIBIR INSUMOS DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.
- ✓ OTORGAR LOS MATERIALES DE OSTEOSINTESIS AL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA PARA PACIENTES QUE LO REQUIERAN.
- ✓ CONTENER EL DIFERIMIENTO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y DISMINUIR LA LISTA DE ESPERA DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE GONARTROSIS.
- ✓ REALIZAR INMOVILIZACIONES DE PIERNA, TOBILLO CON APARATOS DE YESO SIN LA FORMACIÓN DE CALLO ÓSEO.
- ✓ RESTAURAR COMPLETAMENTE LA FUNCIÓN DEL MIEMBRO LESIONADO A TRAVES DE REDUCCIONES ABIERTAS.
- ✓ MEJORAR EL PRONÓSTICO DEL PACIENTE TRAUMATIZADO DEL APARATO LOCOMOTOR A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON INSTRUMENTAL, EQUIPO E IMPLANTES ESTANDARIZADOS.
- ✓ RESTABLECER LA RESISTENCIA DEL HUESO DE MANERA TEMPORAL, MIENTRAS QUE LA CONSOLIDACIÓN LA RESTABLECE DE MANERA DEFINITIVA.

PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO LOS LICITANTES GANADORES DEBERÁN PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS O ENDOPRÓTESIS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LOS SISTEMAS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: CADA HOSPITAL REQUIERE LOS SISTEMAS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1**

**Cuadro 2. Sistemas por partida**

| Clave CUCoP | Partida | Descripción | Monto por partida sin incluir IVA |
|---|---|---|---|
| 25401-5013 | 1 | Cirugía General (42 Claves Grupales) | |
| 25401-0107 | 2 | Cementos (5 Claves Grupales) | |
| 25401-4661 | 3 | Matriz ósea (10 Claves Grupales) | |
| 25401-5080 | 4 | Clavos intramedulares (19 Claves Grupales) | |
| 25401-5089 | 5 | Cirugía de columna (32 Claves Grupales) | |
| 25401-4646 | 6 | Cirugía maxilofacial (36 Claves Grupales) | |
| 25401-5029 | 7 | Artroplastia de rodilla (9 Claves Grupales) | |
| 25401-4880 | 8 | Reemplazo total de cadera cementada y no cementada (14 Claves Grupales) | |
| 25401-5045 | 9 | Fijadores externos (21 Claves Grupales) | |
| 25401-5100 | 10 | Placas especiales (10 Claves Grupales) | |
| | | | |

**DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE INTEGRAN CADA PARTIDA**

| (Cirugia General) | | | |
|---|---|---|---|
| Partida No. | No. | CLAVES | PARTIDA No. 01<br>Caracteristicas y/o descripción de las claves que integran la Cirugia General SISTEMAS: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 Y 60. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. |
| 1 | 1 | 060.046.0315.13.01 | Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 2 | 060.599.0027.12.01 | Machuelos con anclaje rápido diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas |
| | 3 | 060.748.1652.04.01 | Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: pequeño, de 9 mm a 10 mm. |
| | 4 | 060.748.1660.04.01 | Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: mediana, de 11 mm. |
| | 5 | 060.748.1678.04.01 | Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: grande, de 12 mm a 14 mm. |
| | 6 | 060.425.3278.00.01 | Tornillo canulado, rosca corta de 12mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro |
| | 7 | 060.425.3286.00.01 | Tornillo canulado, rosca corta de 13mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro |
| | 8 | 060.425.3294.04.01 | Tornillo canulado, rosca corta de 14mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro |
| | 9 | 060.425.3302.04.01 | Tornillo canulado, rosca corta de 15mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro |
| | 10 | 060.425.3310.12.01 | Tornillo canulado, rosca corta de 16mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro |
| | 11 | 060.425.3419.12.01 | Tornillo canulado, rosca corta de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro |
| | 12 | 060.425.3567.13.01 | Tornillo canulado, rosca larga de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro |
| | 13 | 060.725.9836.13.01 | Sistema de placas para calcáneo, de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillo 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas |
| | 14 | 060.725.2988.12.01 | Placas dinámicas de compresión placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las |
| | 15 | 060.725.1626.13.01 | Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de at |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 16 | 060.725.1642.12.01 | Placas dinámicas de compresión placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas esta |
| | 17 | 060.725.1741.12.01 | Tercio de tubo placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 18 | 060.725.1873.13.01 | En "T" placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo |
| | 19 | 060.725.2061.13.01 | Reconstrucción placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a c |
| | 20 | 060.725.5338.12.01 | Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12 Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará |
| | 21 | 060.725.6633.12.01 | Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas |
| | 22 | 060.899.0818.11.01 | Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo. Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de a |
| | 23 | 060.899.1428.12.01 | Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a |
| | 24 | 060.798.0026.14.01 | Rondanas ó arandelas, metálicas o no metálicas de : 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm |
| | 25 | 060.899.0305.13.01 | Cortical tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 26 | 060.899.0370.13.01 | Esponjosa tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 27 | 060.899.1808.00.01 | Cortical tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 28 | 060.046.1321.14.01 | Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm, Longitud de 100.0 mm a 450.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 29 | 060.210.7757.12.01 | Steinmann clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las me |
| | 30 | 060.139.1972.12.01 | Brocas canuladas. Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm. |
| | 31 | 060.139.1873.13.01 | Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 4.5 de diámetro, longitud de 130.0 a 180.0 mmy filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 32 | 060.139.1766.13.01 | Broca para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido Diámetro de 3.5mm a 4.0 mm , longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 33 | 060.139.0032.13.01 | Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 34 | 060.725.1485.13.01 | En "T" placas en "T", para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus |
| | 35 | 060.746.7131.13.01 | Vástago curvo para Hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 36 | 060.725.0420.13.01 | Anguladas placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y |
| | 37 | 060.725.5130.13.01 | Anguladas Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La |
| | 38 | 060.725.1543.12.01 | Sostén Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades |
| | 39 | 060.725.2723.12.01 | Placas dinámicas de comprensión placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las |
| | 40 | 060.725.9934.00.01 | En "L" Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección |
| | 41 | 060.446.0295.12.01 | Grapa tipo Blount o De Palma , de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 42 | 060.725.1428.15.01 | Placa condílea de sotén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |

| (Cementos) | | | |
|---|---|---|---|
| Partida No. | No. | CLAVES | PARTIDA No. 02<br>Características y/o descripción de las claves que integran Cementos. SISTEMAS: 52. |
| 2 | 1 | 060.182.0087.12.01 | Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g. en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. |
| | 2 | 060.182.0095.12.01 | Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g. en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. |
| | 3 | 060.182.1432.01.01 | Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. |
| | 4 | 060.182.0616.00.01 | Para craneoplastía, polvo (metilmetacrilato) con solvente. |
| | 5 | 060.338.0023.01.01 | Equipo de mezclador al vacío y aplicación retrograda de cemnto, para vástago femorales. |

| (Matriz Ósea) | | | |
|---|---|---|---|
| Partida No. | No. | CLAVES | PARTIDA No. 03<br>Caracteristicas y/o descripción de las claves que integran la Matriz Ósea. SISTEMAS: 48 y 49.<br>Todos los componentes deben ser compatibles entre si. |
| 3 | 1 | 060.619.0015.00.01 | Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 2 | 060.619.0023.00.01 | Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 3 | 060.619.0031.00.01 | Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 4 | 060.506.3635.00.01 | Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágeno tipo 1 tamaño 20 mm de ancho por 20 mm de largo por 10 mm de altura en bloque o cuña o medidas equivalente gránulos con 10 ml. |
| | 5 | 060.730.0449.02.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10mm ancho: 10 mm largo: |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 20mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 6 | 060.730.0456.02.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10mm ancho: 20 mm largo: 20mm.o Presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 7 | 060.730.0522.02.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10mm diámetro: 30 mm o presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 8 | 060.730.0530.02.01 | Hidroxipatita porosa. Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10mm diámetro: 40 mm o presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 9 | 060.730.0787.03.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Frasco con 6.3g (10cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades. |
| | 10 | 060.730.0795.03.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5g (15cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades. |

| (Clavos Intramedulares) | | | |
|---|---|---|---|
| Partida No. | No. | CLAVES | PARTIDA No. 04<br>Características y/o descripción de las claves que integran los Clavos Intramedulares, SISTEMAS: 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. |
| 4 | 1 | 060.211.1718.07.01 | Clavo intramedular para cadera. Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes |
| | 2 | 060.211.3474.03.01 | Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 3 | 060.211.3482.03.01 | Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 11.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 4 | 060.211.3490.03.01 | Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 5 | 060.899.3846.06.01 | Clavo intramedular para cadera, tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de |
| | 6 | 060.859.0139.06.01 | Clavo centromedular para fémur. Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran. La selección del material y las medidas estará a cargo de las u |
| | 7 | 060.211.2336.00.02 | Clavo centromedular para fémur Clavo intramedular para fémur. Sólido o Canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivos de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 12.0 mm, l |
| | 8 | 060.703.1341.06.01 | Clavo intramedular para tibia. Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 66.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas |
| | 9 | 060.211.2708.08.01 | Clavo intramedular para tibia. Clavo intramedular para tibia Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud |
| | 10 | 060.703.1622.06.01 | Clavo Intramedular para húmero Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo solido o canulado, para húmero. Longitud de 24.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 11 | 060.211.3037.06.01 | Clavo intramedular para húmero. Clavo intramedular para húmero En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro |
| | 12 | 060.703.2141.00.02 | Clavo Centromedular para fémur retrogrado pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre l |
| | 13 | 060.211.3722.00.02 | Clavo centro medular para fémur retrogrado clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro Distal, de 9.0mm a 10.0 mm. Longitud de 200 0.0 mm a 340.0 mm. |
| | 14 | 060.211.3524.02.01 | Clavo para Fémur. Sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla, clavo de titanio o aleación de titanio con diámetro femoral de 16.0 mm a 19.0 mm y diámetro tibial de 12 mm a 15 mm. con sistema de conexión compresión y extensión. Longitud Total |
| | 15 | 060.703.1952.04.01 | Clavo para fémur. Sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Perno roscado de bloqueo para clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Longitud de 30.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas |
| | 16 | 060.211.3862.03.01 | Clavos intramedulares para Artrodesis de tobillo. sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno. Clavos para artrodesis de tobillo, de 12.0 mm a 13.0 mm de diámetro. de acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incl |
| | 17 | 060.703.2133.03.01 | Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. Sólidos o canulados. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. La selección del material y las medidas estará a |
| | 18 | 060.898.2658.04.01 | Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. Solidos o canulados. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Tornillo de bloqueo para clavo intramedular solido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidables al alto nitrógeno longitud de 20.0 |
| | 19 | 060.210.7567.13.01 | Clavo condilocefalico flexible sistema de clavo intramedular condilocefalico flexible de 2.0 mm a 6.00 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a car |

| (Cirugía de Columna) | | | |
|---|---|---|---|
| Partida No. | No. | CLAVES | PARTIDA No. 05<br>Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Columna, SISTEMAS 12, 13, 14, 15, 16 y 30. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. |
| **5** | 1 | 060.912.0274.03.01 | Abordaje posterior torácica o lumbar barras y candados. Dispositivo de sujeción para placa conectora barra-barra. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades. |
| | 2 | 060.898.9586.00.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular de 3.5 a 5.5 de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal, Longitud 35.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 3 | 060.935.0210.06.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barras y candados. Barra flexible de 400 mm a 500 mm de longitud. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro de 4.5mm a 6.5mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 4 | 060.437.1146.01.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar grande izquierdo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 5 | 060.437.1138.01.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar grande derecho. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 6 | 060.437.1112.01.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 7 | 060.160.9083.04.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. La selección del material y las medidas es |
| | 8 | 060.160.0075.04.01 | abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 9 | 060.113.3689.06.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 40.0 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medid |
| | 10 | 060.113.3770.05.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra recta o angulada. Longitud de 40.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, |
| | 11 | 060.113.3895.04.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a |
| | 12 | 060.113.3929.04.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barras transversales. Para los sistemas que lo requieran. Longitud de 40 mm a 100 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 13 | 060.160.0018.05.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro. La selección del material y las medidas esta |
| | 14 | 060.113.4158.00.01 | Abordaje posterior columna cervical tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscante de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las u |
| | 15 | 060.113.4174.00.01 | Abordaje posterior columna cervical barra de 3.2 mm a 3.5 mm diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades. |
| | 16 | 060.113.4166.00.01 | Abordaje posterior columna cervical o tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm a 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8mm hasta 52mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas es |
| | 17 | 060.898.9815.01.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del |
| | 18 | 060.898.9686.01.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud 35.0mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material |
| | 19 | 060.898.2930.05.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo o tuerca para gancho pedicular de 2.5 mm a 3.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La sel |
| | 20 | 060.898.0538.04.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillos abierto para placa o barra conectora barra-barra de 5.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud 5.0mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requi |
| | 21 | 060.898.0488.05.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, céfalo caudal de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 22 | 060.898.9454.05.01 | Tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, céfalo caudal de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará |
| | 23 | 060.725.8720.04.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Placa o barra de conexión barra-barra. Longitud de 25 mm a 80 mm. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medid |
| | 24 | 060.160.0083.04.01 | Barras y candados. Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, d |
| | 25 | 060.725.8647.04.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Travesaños, placa o barra de conectora barra-barra. Longitud de 15.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye derecha, izquierda, axial y me |
| | 26 | 060.898.0579.06.01 | Abordaje anterior columna cervical tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior de 3.5 mm a 4.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. incluye medidas inter |
| | 27 | 060.725.8761.07.01 | Abordaje anterior columna cervical placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a |
| | 28 | 060.898.0983.04.01 | Abordaje anterior columna cervical tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material y las medidas estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 29 | 060.152.0398.02.01 | Caja anterior cervical, cilindrica u oval de 16 mm a 18 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedicas entre las especificadas de 10.0 mm a 20.0 mm |
| | 30 | 060.152.0406.02.01 | Caja anterior lumbar conica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diametro. Además , comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm |
| | 31 | 060.602.0170.03.01 | Malla o Cajaintervertebral lumbar de 19.0 mm a 35.0 mm de diametro. Altura de 7.0 mm a 100.o mm, de titanio o aleción de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 32 | 060.152.0281.04.01 | Caja para Columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilindrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleaión de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |

| (Cirugía de Maxilofacial) | | | |
|---|---|---|---|
| Partida No. | No. | CLAVES | PARTIDA No. 06<br>Caracteristicas y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Maxilofacial, SISTEMAS: 32. Todos los componentes deben ser compatibles entre si. |
| **6** | 1 | 060.898.1684.05.01 | Tornillos. Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 2 | 060.725.8308.14.01 | Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. |
| | 3 | 060.725.8860.04.01 | Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 media luna. |
| | 4 | 060.899.8977.13.01 | Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 5 | 060.899.9249.13.01 | Tornillo para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 6 | 060.899.9793.03.01 | Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. |
| | 7 | 060.725.8043.12.01 | Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 15 izquierda. |
| | 8 | 060.725.8050.12.01 | Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 15 derecha. |
| | 9 | 060.725.8456.13.01 | Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. |
| | 10 | 060.725.8498.11.01 | Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. |
| | 11 | 060.725.8837.04.01 | Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 12 | 060.781.0033.01.01 | Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie. |
| | 13 | 060.725.7953.14.01 | Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 14 | 060.725.7797.15.01 | Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. |
| | 15 | 060.725.8035.12.01 | Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4. |
| | 16 | 060.725.7912.14.01 | Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza. |
| | 17 | 060.725.7904.13.01 | Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza. |
| | 18 | 060.725.7888.14.01 | Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza. |
| | 19 | 060.725.7821.14.01 | Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza |
| | 20 | 060.725.7771.13.01 | Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza. |
| | 21 | 060.725.7763.12.01 | Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza. |
| | 22 | 060.725.7730.13.01 | Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas |
| | 23 | 060.725.7680.14.01 | Placas para cirugía maxilofacial de 1.0 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 24 | 060.725.7607.13.01 | Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm |
| | 25 | 060.725.7615.13.01 | Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm |
| | 26 | 060.899.9207.14.01 | Tornillo para hueso cortical, de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 27 | 060.765.0014.04.01 | Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 100 x 100 mm de superficie |
| | 28 | 060.898.2575.04.01 | Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas. |
| | 29 | 060.139.2053.03.01 | Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 30 | 060.898.1833.06.01 | Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 31 | 060.898.1734.05.01 | Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 32 | 060.722.0142.01.01 | Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 33 | 060.725.7565.14.01 | Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 24 x 40 mm |
| | 34 | 060.722.0076.02.01 | Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 35 | 060.722.0050.00.01 | Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 14. |
| | 36 | 060.722.0035.00.01 | Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 5 + 14. |

| (Artroplastia de Rodilla) | | | |
|---|---|---|---|
| Partida No. | No. | CLAVES | PARTIDA No. 07<br>Caracteristicas y/o descripción de las claves que integran la Artroplastia de Rodilla. SISTEMAS: 59 y 61. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. |
| **7** | 1 | 060.747.0838.15.01 | No estabilizada Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 14.0 mm. In |
| | 2 | 060.747.9796.14.01 | Sistema de prótesis de rodilla de cromo-cobalto. Universal anatómica. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable. |
| | 3 | 060.747.0754.17.01 | No estabilizados componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades |
| | 4 | 060.731.9018.06.01 | Para rodilla. Platillo tibial: estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 5 | 060.230.9162.17.01 | Para rodilla componente patelar Tamaño: pequeño, estándar o grande. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades. |
| | 6 | 060.748.0951.06.01 | Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm. La selección del material y las medidas. |
| | 7 | 060.747.6884.15.01 | Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 14.0 mm y |
| | 8 | 060.747.1174.15.01 | Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a s |
| | 9 | 060.747.0952.16.01 | Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas. |

| (Remplazo total de Cadera Cementada y no Cementada) | | | |
|---|---|---|---|
| Partida No. | No. | CLAVES | PARTIDA No. 08<br>Caracteristicas y/o descripción de las claves que integran el Remplazo total de Cadera Cementada y no Cementada. SISTEMAS: 51, 55 y 56. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. |
| **8** | 1 | 060.067.0111.00.01 | Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 de diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 2 | 060.898.2211.00.01 | Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 3 | 060.748.4169.03.01 | Componentes acetabulares compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas. |
| | 4 | 060.748.4268.03.01 | Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas. |
| | 5 | 060.747.7064.05.01 | Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 6 | 060.747.7098.05.01 | Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 7 | 060.746.7099.14.01 | Componentes femorales, componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 8 | 060.747.7031.04.01 | Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. |
| | 9 | 060.747.7007.04.01 | Cabezas intercambiables compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm o 32 mm de diámetro. Cono 12-14 para vástagos, Cuello corto, estándar o largo. |
| | 10 | 060.746.9962.16.01 | Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. |
| | 11 | 060.748.1132.07.01 | Componentes acetabulares no cementados compatibles con la cabeza y en vástago femoral. Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 |
| | 12 | 060.746.9947.15.01 | Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: |
| | 13 | 060.747.5985.17.01 | Tornillos para fijación de componente acetabular tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 14 | 060.746.9715.15.01 | Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento antirrotacional. Ancho de 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de las medidas estará a cargo de las unidades de atención |

| (Fijadores Externos) | | | |
|---|---|---|---|
| Partida No. | No. | CLAVES | **PARTIDA No. 09**<br>Características y/o descripción de las claves que integran los Fijadores Externos, SISTEMAS 18, 19 Y 21. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. |
| **9** | 1 | 060.015.0239.13.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. La selección de material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 2 | 060.015.0023.13.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación transversal múltiple de 90 mm de largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 3 | 060.015.0247.13.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal. La selección de material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a su necesidades |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 4 | 060.015.0296.13.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasplantes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-tubo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades |
| | 5 | 060.912.0183.13.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Tuerca de transporte. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 6 | 060.908.5089.14.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Tubos de transporte de 7.0 mm a 11.0 mm de diámetro interno. Longitud de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 7 | 060.899.9845.14.01 | Clave tipo sanchz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro de 180 a 200 mm, en aleación de titanio o acero inoxidable. Además, comprende dimensiones entre las especificadas |
| | 8 | 060.859.0030.13.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasplantes. Tapón de plástico para fijadores externos tubulares. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 9 | 060.113.0495.13.01 | Fijador para mano y antebrazo. Barras. Barra de radio trasplante para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 10 | 060.113.0446.14.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radio transparentes, Barras. Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 11.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las esp |
| | 11 | 060.899.2045.14.01 | Clavo tipo sanchz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro de 180 a 200 mm, en aleación de titanio o acero inoxidable. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. |
| | 12 | 060.015.0320.12.01 | Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 13 | 060.015.0221.12.01 | Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 14 | 060.015.0312.12.01 | Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 15 | 060.015.0213.12.01 | Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 16 | 060.030.0222.05.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Aditamento circular con abrazadera. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades |
| | 17 | 060.935.0137.13.01 | Fijador para mano y antebrazo. Barras varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de ate |
| | 18 | 060.425.3724.00.01 | Fijador para muñeca aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos. La selección del mate |
| | 19 | 060.425.3732.00.01 | Fijador para muñeca aplicación intra articular: Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención a sus necesidades |
| | 20 | 060.425.3625.00.01 | Fijador para muñeca. Fijador para muñeca y/o antebrazo fijador radiolucente de poliéster éter cetona reforzado con fibra de carbono. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |
| | 21 | 060.425.3674.00.01 | Fijador para muñeca. Fijador para muñeca y/o antebrazo tornillos autorroscante de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.La |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | selección del material y las medidas estará a cargo de las uni |

| (Placas Especiales) | | | |
|---|---|---|---|
| Partida No. | No. | CLAVES | PARTIDA No. 10<br>Caracteristicas y/o descripción de las claves que integran la (Placas Especiales), SISTEMAS 38, 39 Y 40. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. |
| **10** | 1 | 060.722.0597.00.01 | Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios. |
| | 2 | 060.898.3185.00.01 | Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 3 | 060.898.3219.00.01 | Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas |
| | 4 | 060.722.0662.00.01 | Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 5 | 060.722.0670.00.01 | Sistema placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 6 | 060.722.0316.00.01 | Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de comprensión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisiarios. |
| | 7 | 060.722.0324.01.01 | Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 8 | 060.425.3146.02.01 | Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 9 | 060.898.3227.00.01 | Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |
| | 10 | 060.425.2932.02.01 | Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |

**CONDICIONES TECNICAS:**
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAS CLAVES SIENDO LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

| | |
|---|---|
| PARTIDA 1: | **CIRUGIA GENERAL**<br>**42 CLAVES GRUPALES** |

- **REGION CORPORAL:** TOBILLO, PIERNA, MUÑECA TIBIA, PERONÉ, FÉMUR, RADIO, CÚBITO, Y HÚMERO Y HUESOS CORTOS —TARSO Y METATARSO.
- **SISTEMAS: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 Y 60**

NOTA: EL MONTO ASIGNADO A LA PARTIDA 1 CIRUGIA GENERAL, PODRA SER UTILIZADO PARA TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE SERVICIO.

| | |
|---|---|
| PARTIDA 2: | **CEMENTOS**<br>**5 CLAVES GRUPALES** |

- **REGION CORPORAL:** PARA TRATAR ARTRITIS REUMATOIDE, ARTROSIS, ARTRITIS TRAUMÁTICA, ANEMIA DE CÉLULAS FALCIFORMES, OSTEOPOROSIS, NECROSIS AVASCULAR, ENFERMEDAD DEL COLÁGENO,

DESTRUCCIÓN ARTICULAR IMPORTANTE COMO CONSECUENCIA DE TRAUMATISMOS U OTRAS AFECCIONES, REVISIÓN DE UNA ARTROPLASTIA ANTERIOR Y FIJACIÓN DE FRACTURAS PATOLÓGICAS

- **SISTEMAS: 52**

| PARTIDA 3: | **MATRIZ OSEA** |
|---|---|
| | **10 CLAVES GRUPALES** |

- **REGION CORPORAL:** PARA TRATAR A PACIENTES CON TUMORES, DEFECTOS OSEOS AMPLIOS, SEUDOS ARTROSIS, REINTERVENCIONES, FRACTURAS DE DIFICIL FUSION, REVISIONES, DIABETICOS, HIPERTENSOS , OSTEOPOROTICOS Y FIJACIÓN DE FRACTURAS PATOLÓGICAS
- **SISTEMAS: 48 Y 49**

| PARTIDA 4: | **CLAVOS INTRAMEDULARES** |
|---|---|
| | **19 CLAVES GRUPALES** |

- **REGION CORPORAL: CADERA, FEMUR, TIBIA, TOBILLO Y HUMERO**
- **SISTEMAS: 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11**

| PARTIDA 5: | **CIRUGIA DE COLUMNA** |
|---|---|
| | **32 CLAVES GRUPALES** |

- **REGION CORPORAL: COLUMNA LUMBAR, CERVICAL Y ABORDAJE POSTERIOR DE TORAX**
- **SISTEMAS: 12, 13, 14, 15, 16 y 30**

| PARTIDA 6: | **CIRUGIA MAXILOFACIAL** |
|---|---|
| | **36 CLAVES GRUPALES** |

- **REGION CORPORAL: CRANEO, MANDIBULA, DENTAL, NARIZ,CARA**
- **SISTEMAS: 32**

| PARTIDA 7: | **ARTROPLASTIA DE RODILLA** |
|---|---|
| | **09 CLAVES GRUPALES** |

- **REGION CORPORAL: RODILLAS**
- **SISTEMAS: 59 Y 61**

| PARTIDA 8: | **REMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA** |
|---|---|
| | **14 CLAVES GRUPALES** |

- **REGION CORPORAL: CADERA**
- **SISTEMAS: 51, 55 y 56**

| PARTIDA 9: | **FIJADORES EXTERNOS** |
|---|---|
| | **21 CLAVES GRUPALES** |

- **REGION CORPORAL: BRAZO, ANTEBRAZO, MUÑECA, TIBIA**
- **SISTEMAS: 18, 19 Y 21**

| PARTIDA 10: | **PLACAS ESPECIALES** |
|---|---|

**10 CLAVES GRUPALES**

- **REGION CORPORAL: BRAZO, ANTEBRAZO, MUÑECA, TIBIA**
- **SISTEMAS: 38,39 Y 40**

**CANTIDADES A SUMINISTRAR**

LA ENTREGA DE LOS MATERIALES SERA POR MEDIO DE INVENTARIO CERO, CONFORME AL ARTICULO 47 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUSICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN BASE AL PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO AUTORIZADO. POR LO QUE SE ENTREGARÁ AL HGR NO.1 VICENTE GUERRERO UNA DOTACIÓN INICIAL DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE CADA PARTIDA DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA UNIDAD, LA CUAL SERÁ DETERMINADA POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, DICHA CANTIDAD NO SERÁ SUJETA DE PAGO, ASÍ MISMO EL PAGO SE REALIZARÁ SOBRE EL MATERIAL CONSUMIDO HASTA TERMINAR CON EL MONTO PRESUPUESTADO. LOS HOSPITALES RESTANTES SE SURTIRÁN MATERIAL CONFORME A SU PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.

**SE VA A REQUERIR LA ENTREGA DE EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL EN COMODATO DE CONFORMIDAD CON EL ART 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DESCRITO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE REQUERIMIENTO.**

**Cuadro 4. Dotación y Suministro de Material de Osteosíntesis para Cirugías**

| "Dotación y Suministro de Material de Osteosíntesis para Cirugías" | | | | |
|---|---|---|---|---|
| No. | PARTIDAS | ENE | FEB | MAR |
| 1 | Cirugía General (42 Claves Grupales) | X | X | X |
| 2 | Cementos (5 Claves Grupales) | X | X | X |
| 3 | Matriz ósea (10 Claves Grupales) | X | X | X |
| 4 | Clavos intramedulares (19 Claves Grupales) | X | X | X |
| 5 | Cirugía de columna (32 Claves Grupales) | X | X | X |
| 6 | Cirugía maxilofacial (36 Claves Grupales) | X | X | X |
| 7 | Artroplastia de rodilla (9 Claves Grupales) | X | X | X |
| 8 | Reemplazo total de cadera cementada y no cementada (14 Claves Grupales) | X | X | X |
| 9 | Fijadores externos (21 Claves Grupales) | X | X | X |
| 10 | Placas especiales (10 Claves Grupales) | X | X | X |
| LA ENTREGA DE LA DOTACION SERÁ 01 DE ENERO DEL 2025, Y SÓLO EN CASO DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE PROLONGUE, SE CONSIDERARÁ QUE SEA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2025, LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS SERAN DE ACUERDO A LA LISTA DE ESPERA DE PACIENTES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS. | | | | |

| DIRECCIONES DE LAS UNIDADES QUE RECIBIRÁN LOS MATERIALES | | | |
|---|---|---|---|
| UNIDAD MEDICA | TELEFONOS | DIRECCION | RESPONSABLES |
| HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 " VICENTE GUERRERO" ACAPULCO DE JUAREZ | (01)744 45 53 56 AL 69 | AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO. | DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA |
| HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO | (01)747 47 26526 | AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO | DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO. | |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA | (01)733 33 2 08 59 | BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO. | DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA |
| HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 05 TAXCO DE ALARCON. | (01)762 62 2 03 36 | AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO. | DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA. | (01)755 55 4 54 85 | AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO. | DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA |
| HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No.19 CIUDAD ALTAMIRANO | (01)767 67 2 11 23 | AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO. | DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA |

| AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR | | |
|---|---|---|
| UNIDAD MÉDICA | NOMBRE Y CARGO | DOMICILIO INSTITUCIONAL |
| HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 " VICENTE GUERRERO" ACAPULCO DE JUAREZ | Dr. Carlos Angel Esteban<br>Director del Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero" | AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO. |
| HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO | Dra. Brenda Gisela Martínez Fuentes<br>Enc. De la Dirección del Hospital General de Subzona C/MF No. 03 | AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO. |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA | Dra. Malinalli de la O Sierra<br>Enc. De la Dirección del Hospital General de Zona C/MF No. 04 | BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO. |
| HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No. 05 TAXCO DE ALARCON. | Dr. Roberto Carlos Martínez Moyano<br>Enc. De la Dirección del Hospital General de Subzona c/MF No.05 | AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO. |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA. | Dr. Hafid Eliacim Sanchez Flores<br>Director del Hospital General de Zona C/MF No. 08 | AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO. |
| HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MFNo. 19 CIUDAD ALTAMIRANO | Dr. Manuel Garcia Flores<br>Director del Hospital General de Subzona C/MF No. 19 | AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO. |

| AREA TECNICA | NOMBRE Y CARGO |
|---|---|
| FUNGIRA COMO AREA TECNICA DE LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS | DR. OSCAR GUILLERMO ZUÑIGA ZAPATA<br>JEFE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DEL HGR No. 01 |

**PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO**

EL PROVEEDOR ESTÁRA OBLIGADO A MANTENER DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO INDICADO EN SU OFERTA, SALVO QUE POR MOTIVOS JUSTIFICADOS Y PREVIA COMUNICACIÓN, A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD, RESULTARA NECESARIA SU MODIFICACIÓN.

CUANDO POR RAZONES TÉCNICAS IMPUTABLES A LA FIRMA ADJUDICATARIA SEA NECESARIO MODIFICAR EL MATERIAL SUMINISTRADO, SE DEBERA MANTENER EL PRECIO OFERTADO EN LA ADJUDICACIÓN Y SU SUMINISTRO QUEDARÁ CONDICIONADO A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LOS HOSPITALES.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA DEBERÁ PRESENTAR EN ESPAÑOL Y/O CASTELLANO, EN FORMATO PAPEL Y EN FORMATO DIGITAL:

- CATÁLOGO Y FOTO DEL PRODUCTO.
- FICHA DESCRIPTIVA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS, Y REFERENCIAS CON LA DEFINICIÓN EXACTA DE LA COMPOSICIÓN, DISEÑO, ESTRUCTURA Y ELEMENTOS CONSTITUYENTES.
- CERTIFICADOS NECESARIOS QUE ACREDITEN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD EXIGIDOS POR LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE SOBRE LA MATERIA Y EN PARTICULAR EL MARCADO C.E.
- DESCRIPCIÓN DE EMBALAJE Y ETIQUETADO.

**INDICACION DE LA NORMA**

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA CON REGISTRO SANITARIO ACREDITE LA CALIDAD EXIGIDOS POR LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE.

AT-02 NORMAS MEXICANAS

**a) Normas solicitadas.**

**I.** COPIA DEL REGISTRO SANITARIO ANVERSO Y REVERSO, VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO CONSECUTIVO Y CLAVE DEL BIEN PROPUESTO. ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE, QUE ACREDITE QUE EL MATERIAL OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES REQUERIDOS. EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE O A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUE RESPALDE LA PROPUESTA DEL LICITANTE, (EL NO PRESENTAR LOS PROYECTOS DE MARBETES NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO).

EN CASO DE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO POR FAMILIA, DICHO REGISTRO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADO, ES DECIR QUE SE SEÑALE EL LUGAR ESPECÍFICO CON LA PARTIDA Y LA CLAVE DEL BIEN PROPUESTO EN DONDE ESTÁ SITUADO EN ESA LISTA EL BIEN PROPUESTO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

**CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190-BIS 6 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
2. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS
3. COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.
4. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
5. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

NO SE OMITE CITAR QUE, EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE AL MENOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CUAL PODRÁ SER REQUERIDO EN CUALQUIER MOMENTO O EN SU DEFECTO ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE (ACUSE DE RECIBO) DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA SOLICITADA CON EL QUE SE CONSTATE QUE DICHA AUTORIZACIÓN SANITARIA CONTINÚA EN VIGOR.

**II**. EN CASO DE QUE LOS MATERIALES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA S.S.A., CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 8 AÑOS **DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO CONSECUTIVO Y CLAVE DEL BIEN PROPUESTO, LA CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE O A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUE RESPALDE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.**

EN CASO DE PRESENTAR CONSTANCIA OFICIAL POR FAMILIA DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADA, ES DECIR QUE SE SEÑALE EL LUGAR ESPECÍFICO CON LA PARTIDA Y LA CLAVE DEL BIEN PROPUESTO EN DONDE ESTÁ SITUADO EN ESA LISTA EL BIEN PROPUESTO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

**III.** ASÍ MISMO EN CASO DE QUE LOS MATERIALES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO O CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA S.S.A., PODRÁ PRESENTAR COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICO ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, MISMO QUE SE DEBERÁ REFERENCIAR CON EL NÚMERO CONSECUTIVO Y CLAVE DEL BIEN PROPUESTO, ES DECIR QUE SE SEÑALE EL LUGAR ESPECÍFICO EN DONDE ESTÁ SITUADO EN ESA LISTA EL BIEN PROPUESTO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

## (TÉRMINOS Y CONDICIONES)

### TC-03 TIPO DE CONTRATACIÓN Y VIGENCIA

a) Tipo de contratación
Se realizarán contratos abiertos de conformidad con el artículo **47** LAASSP, y el gasto se llevará a cabo de acuerdo con el presupuesto mínimo y presupuesto máximo que se estipulan en el "**Requerimiento**" de cada partida, el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia
A partir del 01 de enero del 2025, y sólo en caso de que el proceso de contratación se prolongue, se considerará que sea a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo del 2025.

### TC-04 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el presente procedimiento la asignación corresponderá a **"una fuente de servicio por cada partida".**

### TC-05 AGRUPACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Para el presente procedimiento de Contratación conforme al Numeral 29 Frac. XII de la LAASSP la Compra y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis pueden ser contratados de manera agrupada en **10 partidas.**

### TC-06 MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará mediante el método binario por lo que se procederá a evaluar técnicamente y los proveedores deberán cumplir con las características y especificaciones de los materiales a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación de algún contrato será el precio más bajo.

### TC-07 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

- ✓ Acreditar con su Constancia de Situación Fiscal que entre sus actividades están las relacionadas con la fabricación y/o comercialización de material de osteosíntesis y Endoprótesis.
- ✓ Con el acta constitutiva en el caso de personas morales o del alta en el SAT en el caso de personas físicas.
- ✓ Responsable Sanitario.
- ✓ Fecha de expedición, del registro sanitario correspondiente.
- ✓ Licencias que aplican a su actividad por giro comercial (R.F.C.)
- ✓ Registro patronal IMSS (Vigente),
- ✓ Registro Patronal INFONAVIT
- ✓ Aviso de funcionamiento.

Su registro patronal ante el IMSS debe estar vigente, para brindar los servicios de seguridad social a su personal y deberá presentar carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio, además deberá mantener afiliado al seguro social al 100% del personal a su cargo, que preste el servicio durante vigencia del contrato; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, fracción I de la Ley del Seguro Social y al Artículo 13, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización., cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

## TC-08 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

El proveedor deberá presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, referenciando las características principales de los materiales e instrumentales que oferta para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, indicando partida y clave del artículo ofertado, de todas y cada una de las claves indicadas en el anexo 1

Entregar informe detallado y mosaico fotográfico que muestre que cuentan con la infraestructura, el personal especializado y los equipos adecuados, que garanticen que los servicios serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

## TC-09 MUESTRAS Y MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARA.

Se deberá de realizar muestreo de los materiales de osteosíntesis y Endoprótesis con los que participara cada proveedor, al menos antes de la junta de Aclaraciones con el objeto de evaluar la confiabilidad de los insumos, lugar de origen, tipo de material con el que se elaboró, este muestreo lo realizará personal de traumatología del Hospital General Regional No 01" VICENTE GUERRERO"

## TC-10 VISITAS A INSTALACIONES **NO APLICA**

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las Instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los proveedores

No se requiere de visita a las Instalaciones de los proveedores para el presente procedimiento de contratación.

## TC-11 CONDICIONES, PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA

### 9.1 Condiciones Generales de Entrega

- Los Materiales de Osteosíntesis y Endoprótesis que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Técnico 1** y que corresponde a la descripción del cuadro básico y catálogo de insumos del Sector Salud.

- El proveedor deberá entregar junto con los bienes, la remisión en la que se indique el número de lote correspondiente emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS).

- El proveedor entregara junto con los bienes orden de reposición o de remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, en precio unitario y costo total, así como programa de entrega, además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, número de contrato y la garantía.

- En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, el proveedor deberá presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por este, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, las claves con su descripción, fabricante y número de lote.
- Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y debiéndose presentarse listos para ser utilizados.

- Así mismo se verificará que el código de barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CÓDIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CÓDIGO DUN-14)

- El proveedor deberá entregar junto con los insumos remisión original y 7 (siete) copias de la remisión del pedido en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes.

- Durante la recepción de los bienes por parte de "el instituto", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del **anexo 1**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

- El instituto, por conducto del Hospital General Regional No.1"Vicente Guerrero", podrán solicitar, el canje o devolución de las piezas proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, almacén de la unidad y de igual forma comunicarán al citado almacén de la unidad la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

- Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.
- El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción serán devueltos al proveedor en las mismas condiciones en las que fueron entregados sin costo para el Instituto.

- Los Gastos de trasportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

- El proveedor deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa; con nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

**Condiciones de Entrega en la Unidad**

- El proveedor ganador deberá de realizar la entrega de los bienes y será por medio de inventario cero, por lo que se entregará al Hospital General Regional No.1 Vicente Guerrero, una dotación inicial del 10% del monto total de cada partida de conformidad a lo solicitado por la unidad, la cual será determinada por el área solicitante de los bienes, dicha cantidad no será sujeta de pago, así mismo el pago se realizará sobre el material consumido. Los Hospitales restantes se surtirán material conforme a su programación quirúrgica.

- El proveedor en base al requerimiento y necesidades de la unidad médica deberá de entregar los insumos 24 horas después de ser otorgado el acto de fallo del evento.

- Se notificará al proveedor vía correo electrónico, el procedimiento a realizar y material que será utilizado con base al material licitado.

- La reposición de las claves consumidas será las siguientes 72 horas y es responsabilidad del "proveedor" tomando en consideración el consumo realizado a la dotación inicial y la solicitud realizada.

- El proveedor ganador suministrará las claves de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, que se requieran para llevar a cabo las cirugías de traumatología. El material deberá apegarse a las descripciones del cuadro básico o genérico que se detallan en el **anexo 1** con la remisión y entrega del material e insumos, mismos que deberán ser compatibles con los equipos que proponga.

- El proveedor ganador deberá entregar el material que se requiera para llevar a cabo las cirugías del servicio de traumatología, programadas con una anticipación máximo de 24 horas, a partir de la recepción de la solicitud de reposición por escrito, por parte del instituto; siendo responsabilidad del proveedor presentarse a recoger la programación en la Jefatura de Servicio de Traumatología del Hospital General Regional No. 01" Vicente Guerrero".

- En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas en el área de almacén de la unidad, la cual será notificada al proveedor vía telefónica y correo electrónico.

- El proveedor ganador suministrará el Material de Osteosíntesis y Endoprótesis de manera semanal, que se requieran para llevar a cabo las cirugías de traumatología las cuales deberán apegarse a las descripciones que se detallan en el **anexo 1** con la remisión y entrega del material e insumos, mismos que deberán ser compatibles con los equipos que proponga.

- El proveedor ganador deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada material de consumo, con la finalidad de que el cirujano tenga la opción específica para el paciente.

- En la entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, el proveedor previa inspección y autorización del responsable del almacén en la unidad, el cual deberá registrar el alta de almacén en el SAI, otorgando en la remisión del pedido, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, con la que procederá a hacer su reporte mensual para el cobro del servicio.

- Conforme a las necesidades de "el instituto", resulta indispensable la compatibilidad metales y/o plástico con las características morfológicas de los pacientes, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización, sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran paquetes que por sus diferentes características y especificaciones técnicas condicionen confusión en la aplicación, o no puedan ser utilizadas en los pacientes.

- El proveedor entregara instrumental para la colocación de implantes en óptimas condiciones (nuevas y seminuevas) previa inspección y autorización por el representante técnico.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "el instituto" no dará por recibidos y aceptados los bienes, objeto de esta solicitud de cotización.

- El proveedor una vez ganador deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas a la dirección de los hospitales, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con IVA y total, y médico especialista solicitante.

**Resguardo de instrumental quirúrgico en comodato**

- En los casos en que los implantes requieran de material especial para su colocación como son prótesis de rodilla o cadera, placas especiales e instrumental de columna, el proveedor ganador será responsable del resguardo de dicho material (sets de colocación, implantación, cajas contenedoras), así como del orden, lavado y entrega en ceye para su esterilización, ya que estos instrumentales no son propiedad del instituto mexicano del seguro social. El servicio se debe realizar conforme a lo solicitado por el coordinador de cirugía, jefe del servicio de cirugía o traumatología del Hospital General Regional No. 01, Hospital General de Subzona No. 03, Hospital General de Zona No. 04, Hospital General de Subzona No. 05, el Hospital General de zona No.08 y Hospital General de Subzona No. 19; es responsabilidad del proveedor ganador presentarse en la unidad solicitante con un mínimo de 2 horas de anticipación con el material e instrumental limpio y ensamblado necesario para el procedimiento quirúrgico,

mismo que entregará en la Central de Equipos y Esterilización (CEYE) quien será responsable de llevar a cabo su proceso de esterilización.

- El proveedor ganador deberá proporcionar el instrumental necesario de acuerdo al procedimiento quirúrgico específico, así como también será responsable de la preparación y entrega en quirófanos del instrumental y materiales esterilizados previamente por parte de CEYE, conforme a la programación quirúrgica, con el fin de asistir logísticamente al personal del instituto en todos los procedimientos quirúrgicos también deberá verificar y garantizar la óptima operación de los materiales señalados en el anexo 1 de las presentes bases.

- Este personal deberá permanecer en el área de quirófano y estar disponible de acuerdo al programa de quirófano que sean programados o de urgencias contando con la identificación proporcionada por la empresa que resulte ganadora además siempre deberán portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del instituto para resolver cualquier inconveniente, o desperfecto relacionado a los set de colocación de los implantes.

- Al término del procedimiento quirúrgico, el proveedor ganador se obligará a retirar el instrumental proporcionado de su propiedad, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto y sin responsabilidad jurídica para el instituto, devolviendo el comprobante, donde personal del instituto recibió el instrumental proporcionado.

- Estas actividades son de resguardo de los instrumentales del propio proveedor, por lo que el no contar con el personal que realice dichas actividades no será limitante para la libre participación en esta licitación, dándose por entendido de que ante cualquier perdida, extravío o desperfecto que le suceda a dichos equipos por su utilización y transportación por el personal de este instituto no serán responsabilidad ni tendrán ningún costo para el instituto mexicano del seguro social.

En caso necesario y previa solicitud del instituto el proveedor ganador facilitará el instrumental para efectuar procedimientos de retiro de material de osteosíntesis, sin cargo adicional para el instituto.

**Canje**

El instituto, por conducto de los hospitales, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados, debiendo utilizar el formato institucional RQM1, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al departamento de abastecimiento de la unidad la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

**Capacitación dirigida al personal del instituto, sobre los equipos, instrumental.**

El proveedor además de su propuesta económica deberá presentar un programa propuesto de al menos 1 capacitación, durante el periodo de contratación dirigida al personal médico y enfermería quirúrgica de las Unidades Médicas Hospitalarias; Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", en Acapulco de Juárez; Hospital General de Subzona No. 03, Chilpancingo de los Bravo, Hospital de Zona No. 04, Iguala de la Independencia, Hospital General de Subzona No. 05, Taxco de Alarcón, Hospital General de Zona No. 08, Zihuatanejo de Azueta y Hospital General de Subzona No. 19, Ciudad Altamirano; sobre los equipos e instrumental de los paquetes quirúrgicos, los cuales deberán describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación en el sistema de información.

Una vez adjudicado el contrato el proveedor ganador se coordinará con el responsable del quirófano en la unidad, con el visto bueno de los directores de las Unidades Médicas Hospitalarias; Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", en Acapulco de Juárez; Hospital General de Subzona No. 03, Chilpancingo de los Bravo, Hospital de Zona No. 04, Iguala de la Independencia, Hospital General de Subzona No. 05, Taxco de Alarcón, Hospital General de Zona No. 08, Zihuatanejo de Azueta y Hospital General de Subzona No. 19, Ciudad

Altamirano, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del instituto, en el manejo y funcionamiento y fallas de los equipos e instrumental y el sistema informático.

Deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar capacitación al personal del instituto durante la vigencia del contrato.

El equipo del proveedor para el otorgamiento de este servicio deberá contar con las siguientes condiciones

**El equipo de los proveedores para el otorgamiento de este servicio deberá contar con las siguientes condiciones.**

- ✓ Los Equipos que se requieran para la realización de cirugías deberán de instalarse en las salas de quirófano por parte del proveedor y quedaran en comodato durante la vigencia de su contrato.
- ✓ El instituto, por conducto del responsable de los hospitales o de quirófanos, proporcionará las facilidades e información correspondiente al proveedor, con el propósito de que éstos identifiquen las áreas para la instalación de los equipos, hardware y mobiliario médico.
- ✓ El proveedor ganador deberá proporcionar e instalar los equipos médicos especificados y necesarios, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y deben ser de tecnología de vanguardia estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados; siendo responsabilidad del proveedor el resguardo del mismo.

**Los Sets de Instrumentales**

Se solicita la entrega del siguiente instrumental y equipo médico en comodato de conformidad con el art 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el proveedor ganador.

Los sets que se requieren son los siguientes:

- Set para colocación de DHS y DCS
- Set para colocación de clavo intramedular de húmero
- Set para colocación de clavo intramedular de fémur
- Set para colocación de clavo intramedular de tibia
- Set para colocación de clavo centro medular retrogrado
- Set para colocación de pequeños fragmentos
- Set para colocación de grandes fragmentos
- Set de fijadores externos para huesos largos
- Set de fijadores externos para muñeca
- Perforador neumático, eléctrico o de microaire (pieza de mano).
- Sierra oscilante
- Set de colocación de clavo para cadera
- Set de colocación para clavo de artrodesis
- Set de colocación de clavo condilocefálico flexible
- Set de colocación de placas de radio distal
- Set de colocación de fémur proximal
- Set de colocación de fémur distal y tibia proximal
- Set de colocación de placa peri protésica
- Set para colocación de prótesis para pie plano
- Set para colocación de placas anguladas

- Set para colocación de tornillos canulados
- Set de colocación de hemiprotesis de Thompsons
- Set de Corte y Perforación.

Los sets de instrumental quedaran de fijos en la unidad, solo si la productividad es mayor a 10 o más cirugías en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud al proveedor.

Cada set de instrumental deberá estar en contenedor adecuado, resistente, que permita la esterilización del instrumental, en gas o vapor, así mismo el proveedor será responsable de su limpieza después de cada procedimiento quirúrgico.

**Asistencia técnica.**
El proveedor ganador deberá contar y proporcionar de acuerdo a los horarios del apartado "cuadro 2: Horarios y días laborales establecidos por las unidades Médicas" apegándose a las necesidades de cada unidad hospitalaria, soporte en línea o vía telefónica para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico.

**Mantenimiento preventivo y correctivo**
El mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentales será por cuenta de "el proveedor", quien deberá realizarlo con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

**El mantenimiento preventivo:**
Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental. Por lo que al inicio del contrato el proveedor se obliga a presentar al administrador del contrato el calendario debidamente autorizado.

**El mantenimiento correctivo:**
Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. no obstante, si hay daño irreparable, deberá "el proveedor" remplazarlo por instrumental nuevo y original, para el paquete quirúrgico en específico.

9.2 Plazo del Servicio

- Será a partir del partir del día siguiente al acto de fallo al 31 de marzo del 2025.

9.3 Horario y lugar de servicio

- El horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- La entrega del material la realizará directamente en los almacenes del Hospital General Regional No. 01, Hospital General de Subzona No. 03, Hospital General de Zona No. 04, Hospital General de Subzona No. 05, Hospital General de zona No.08 y Hospital General de Subzona No. 19; la entrega se realizará a través del suministro de las claves de material de Osteosíntesis y Endoprótesis que se requieran.

**CUADRO 2. HORARIOS Y DÍAS LABORALES ESTABLECIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS.**

| UNIDAD MÉDICA | LOCALIDAD | DÍAS LABORALES | | | | | | HORARIOS [1] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DIRECCION: | LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | |
| Hospital General Regional No. 1 | Acapulco de Juárez | AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, | X | X | X | X | X | 8:00 a 14:00 HORAS. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| "Vicente Guerrero" | | MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO. | | | | | | |
| Hospital General de Subzona. No.3 | Chilpancingo de los Bravo | AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO. | X | X | X | X | X | 8:00 a 14:00 HORAS. |
| Hospital General de Zona. No.4 | Iguala de la Independencia | BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO. | X | X | X | X | X | 8:00 a 14:00 HORAS. |
| Hospital General de Subzona. No. 5 | Taxco de Alarcón | AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO. | X | X | X | X | X | 8:00 a 14:00 HORAS. |
| Hospital General de Zona. No.8 | Zihuatanejo de Azueta | AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO. | X | X | X | X | X | 8:00 a 14:00 HORAS. |
| Hospital General de Subzona. No.19 | Cuidad Altamirano | AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO. | X | X | X | X | X | 8:00 a 14:00 HORAS. |

TC-12 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**a) Penas convencionales**

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FORMULA QUE SE DETALLA:

**Pca**= %d x nda x vspa
**Dónde:**
**%d**=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
**Pca** = pena convencional aplicable.
**nda**= número de días de atraso.
**vspa**= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**"El Instituto**" aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

El administrador asignado para el presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicarla pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". por lo tanto autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a

este deba cubrirle a "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACION | RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS | RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CALCULO, APLICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|---|---|
| REALIZAR LA ENTREGA ININTERRUMPIDA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, | SE PENALIZARÁ CON 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO POR EL MONTO DE LOS BIENES SOLICITADOS CON ATRASO, DE LA FACTURA DEL MES SIN INCLUIR IVA, EN EL PERIODO O MES QUE INCUMPLA O EN MESES POSTERIORES. | AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: |
| CUANDO SE INTERRUMPA LA ENTREGA POR INCONSISTENCIAS DE SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDORES A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | POR CADA DIA DE ATRASO QUE NO OTORGUE LA ENTREGA DE INSUMOS A PARTIR DEL DIA DE LA INCONSISTENCIAS DE SUS FABRICANTES O SUS DISTRIBUIDORES, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, | SE PENALIZARÁ CON 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO POR EL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, DE LA FACTURA DEL MES SIN INCLUIR IVA, EN EL PERIODO O MES QUE INCUMPLA O EN MESES POSTERIORES. | AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: |
| ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO | POR CADA PACIENTE QUE NO SE LE REALICE SU PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN ESTE REQUERIMIENTO PARA CADA PARTIDA. A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO. | SE PENALIZARÁ CON 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) AL MONTO DE LA FACTURA DEL MES, SIN INCLUIR IVA, EN EL PERIODO QUE INCUMPLA O EN MESES POSTERIORES HASTA QUE SE CUBRA LA PENALIZACION. | AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: |
| OTORGAR EL SERVICIO CON TRATO AMABLE Y RESPETUOSO, DE CALIDAD Y CALIDEZ POR PARTE DEL | POR CADA PACIENTE QUE RECIBA MAL TRATO EN LA ATENCION DE SERVICIO SUBROGADO DE RAYOS X Y ULTRASONIDOS A | SE PENALIZARÁ CON 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) AL MONTO DE LA FACTURA DEL MES, SIN INCLUIR IVA, EN EL PERIODO QUE SE PRESENTE EVIDENCIA O QUEJA POR EL | AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD. | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PERSONAL DEL SERVICIO SUBROGADO | PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO. | MALTRATO POR PARTE DEL PACIENTE ANTE PERSONAL DEL IMSS. | | |

**b) Penas deductivas**

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "el instituto", podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "el proveedor" respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios no otorgados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia a adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.8. De las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente.

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuando el proveedor no preste el servicio por situaciones imputables al mismo. | con un mínimo de dos horas a la realización del procedimiento quirúrgico | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio | 2.5% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada, sin incluir el IVA | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo. | Administrador del contrato |
| Por no entregar completo el material solicitado, incluyendo los casos de cirugías no programadas (urgencias). | con un mínimo de dos horas a la realización del procedimiento quirúrgico | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio | 2.5% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo. | Administrador del contrato |
| Cuando no reponga los materiales o instrumentales. | con un mínimo de treinta minutos a la realización del procedimiento quirúrgico | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio | 2.5% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo. | Administrador del contrato |
| Cuando el proveedor no presente el reporte mensual del devengo en las oficinas CPAS. | dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio | 1% sobre el valor de la facturación mensual presentada | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo. | Administrador del contrato |

TC-13 MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de algún incidente en la prestación del servicio otorgado, se compromete a pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta no presentan los vicios ocultos.

El instituto, por conducto del Hospital General Regional No. 01, Hospital General de Subzona No. 03, Hospital General de Zona No. 04, Hospital General de Subzona No. 05, Hospital General de zona No.08 y Hospital General de Subzona No. 19; podrán solicitar, el canje o devolución de las piezas proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, almacén de la unidad y de igual forma comunicarán al citado almacén de la unidad la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

## TC-14 GARANTÍAS

**El Proveedor"** se obliga a otorgar a **"el instituto"**, las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato "el proveedor"** se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. **El proveedor"** queda obligado a entregar a **"el instituto"** la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"el proveedor"** una vez que **"el instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"el proveedor"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimientos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

**Ejecución de la Póliza de Fianza**

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "el instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a. Se rescinda administrativamente este contrato.

b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados

c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "el proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

## TC-15 FORMA DE PAGO

"EL INSTITUTO" se obliga a otorgar pago por las compras de locales para consumo inmediato de material de Osteosíntesis y Endoprótesis

- Plazo de Pago: 20 días naturales.
- Tipo de Glosa: Materiales y Suministro.
- Requerimiento: La Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la federación en la que se indique:
  - Numero de proveedor
  - Numero de contrato
  - Numero de ID de pedido-recepción; y
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora.

- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa de CFDI: Persona administradora del contrato.

El proveedor ganador deberá entregar al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

## TC-16 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 4.12 y 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, fungirá como Administrador de los contratos el Dr. Jose Antonio Camacho González, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y como auxiliares en la administración de los mismos, serán los Directores de cada unidad médica, serán el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

## TC-17 RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO A TRAVES DE LAS UNIDADES MEDICAS

**a)** El Titular de la jefatura de prestaciones médicas como área requirente, designará por escrito al director de la unidad, en base **al numeral de acuerdo al numeral 5.3.17** de las **(POBALINES de Adquisiciones-IMSS)** que fungirá como administrador del contrato y corresponsable el cual vigilara que se lleve a cabo el servicios de acuerdo a lo contratado y dará cumplimiento al contrato que se emita, así como lo establecido en el anexo técnico y normatividad vigente en la materia por este servicio, además de ser responsable de verificar y supervisar la correcta prestación del servicio.

**b)** El administrador en la unidad médica fungirá como responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificarán que durante su vigencia las autorizaciones solicitadas al proveedor del servicio y sus condicionantes se encuentren vigentes y sin impedimento o limitación alguna para brindar el servicio.

**c)** Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director, el médico especialista responsable del servicio y administrador de la unidad, deberán coordinarse con el proveedor.

**d)** El titular de la unidad deberá establecer el sistema para supervisar y evaluar que el servicio otorgado al paciente del Instituto sea proporcionado conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.

**e)** Vigilarán que el personal de salud: médico, enfermera, asistente médica, trabajador(a) social y el personal técnico- médico de la unidad otorgarán atención a él (la) paciente respetando sus derechos humanos y sus características individuales.

## (LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

98

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025
Adquisición de "Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"

23 DE DICIEMBRE DE 2024

- **Anexo 22 (Veintidós) Lugar y calendario de la entrega de los bienes**

**Adjudicación Directa, Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025**

9.1 Horario y lugar de servicio

- El horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- La entrega del material la realizará directamente en los almacenes del Hospital General Regional No. 01, Hospital General de Subzona No. 03, Hospital General de Zona No. 04, Hospital General de Subzona No. 05, Hospital General de zona No.08 y Hospital General de Subzona No. 19; la entrega se realizará a través del suministro de las claves de material de Osteosíntesis y Endoprótesis que se requieran.

| UNIDAD MÉDICA | LOCALIDAD | DIAS LABORALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DIRECCION | LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | HORARIOS |
| Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero" | Acapulco de Juárez | AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO. | X | X | X | X | X | 8:00 a 14:00 HORAS. |
| Hospital General de Subzona. No.3 | Chilpancingo de los Bravo | AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO. | X | X | X | X | X | 8:00 a 14:00 HORAS. |
| Hospital General de Zona. No.4 | Iguala de la Independencia | BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO. | X | X | X | X | X | 8:00 a 14:00 HORAS. |
| Hospital General de Subzona. No. 5 | Taxco de Alarcón | AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO. | X | X | X | X | X | 8:00 a 14:00 HORAS. |
| Hospital General de Zona. No.8 | Zihuatanejo de Azueta | AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO. | X | X | X | X | X | 8:00 a 14:00 HORAS. |
| Hospital General de Subzona. No.19 | Cuidad Altamirano | AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO. | X | X | X | X | X | 8:00 a 14:00 HORAS. |

**ATENTAMENTE**
**MARIO ARTURO PALMA MEJIA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A DE C.V.**

COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A. DE C.V.
Cto. Circunvalación Pte. # 149, C.P. 53100, Col Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 11.3, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADYGUEJURIDICO/SOLICITUDES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en lo relativo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás concatenados que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratistas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

**ANEXO FORMATO**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS**

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2025**

**Nombre**
*Cargo*
*y Administrador del Contrato No XXXXXXX*
P R E S E N T E

**Asunto:** Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXXX**
Proveedor: **XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

| No. | % Deducción aplicable | Unidad de medida | Comentario / observación | Documento soporte |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

**Nombre y firma**
*Titular o Encargado de Área Requirente*

**Con Copia Para.:**

- Minutario

## FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2025**

**Nombre**
*Cargo*
*y Administrador del Contrato No XXXXXXX*
P R E S E N T E

**Asunto:** Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXX**
Proveedor: **XXXXXX,**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

| No. | % de pena aplicable | Unidad de medida | Comentario / observación | Documento soporte |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

**Nombre y firma**
*Titular o Encargado de Área Requirente*

**Con Copia Para.:**

- Minutario

**ANEXO 2 (DOS)**

# (ACTA DE ASIGNACIÓN)

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIRGUSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos. Nuevos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

| ACTA DE ASIGNACIÓN |
| --- |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

Esta **Acta de Asignación** se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el oficio de invitación de Adjudicación Directa Nacional registrada en la página electrónica de compras gubernamentales Compranet con el Número: **AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025** el **"Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"**

## OA. -1 PRESENTACIÓN

En la Ciudad de **Acapulco, Guerrero**, siendo las **12:00** horas del día **26 de diciembre del 2024** en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acto de Asignación al rubro indicada.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En apego al **articulo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 2 de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 3, 22 fracción II, Artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, articulo 40 segundo párrafo, y artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP) y el artículo 71 y 72 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos **35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y **51** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Técnica y Legal del presente procedimiento.

## OA. -2 EVALUACIÓN LEGAL

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo **29 Fracción V, 36 y 36 Bis** de la LAASSP, y **2 Fracción I y XI** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, que hacen constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acta de Asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la(s) proposición(es) y adjudicación de los contratos en apego a lo establecido en el Oficio de Invitación y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

## OA. -2.1 PROPUESTAS QUE SE DESECHARON LEGALMENTE

No existen propuestas en este rubro.

## OA. -2.2 RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES LEGALMENTE

| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

| No | Nombre | Partidas | Descripción | Resultado de la Evaluación Legal |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Medical Orthosis S.A. de C.V. | 5,7,8 y 10 | Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis | Solvente |
| 2 | Proveedor Universal de Veracruz S.A. de C.V. | 2 y 6 | | Solvente |
| 3 | Ortopalms S.A. de C.V. | 1,3,4 y 9 | | Solvente |

## OA. -3 EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo **29 Fracción V y 36, 36 Bis de la LAASSP**, Artículo 2 fracción II y III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el **Dr. Oscar Guillermo Zúñiga Zapata - Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia del HGR No 1**, de conformidad con la Evaluación Técnica, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acta de Asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y asignación de los contratos del oficio de solicitud de cotización y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

## OA. -3.1 RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON TÉCNICAMENTE

No existen propuestas en este rubro.

## OA. -3.2 RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE

| No | Nombre | Partida | Descripción | Resultado de la Técnica |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Medical Orthosis S.A. de C.V. | 5,7,8 y 10 | Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis | Solvente |
| 2 | Proveedor Universal de Veracruz S.A. de C.V. | 2 y 6 | | Solvente |
| 3 | Ortopalms S.A. de C.V. | 1,3,4 y 9 | | Solvente |

## OA. -4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el **Artículo 36, 36 Bis y 38** de la LAASSP, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante: **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo con lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en el Oficio de cotización.

| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta (s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

## OA. -4.1 RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PARTIDAS SE DESECHARON ECONÓMICAMENTE

No existen propuestas en este rubro.

## OA-5 PROPUESTA ECONÓMICA ASIGNADA, NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE

Partida: 1 Cirugía general (42 claves grupales)

PARTICIPANTE: Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.

A continuación, se relacionan los bienes que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

| Partida 1<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario lo titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 060.046.0315.13.01 | Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 551.00 |
| 2 | 060.599.0027.12.01 | Machuelos con anclaje rápido diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,789.00 |
| 3 | 060.748.1652.04.01 | Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: pequeño, de 9 mm a 10 mm. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1827C2017 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 3,233.00 |
| 4 | 060.748.1660.04.01 | Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: mediana, de 11 mm. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1827C2017 SSA | 17/06/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 3,233.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 1<br>Nº Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 060.748.1678.04.01 | Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: grande, de 12 mm a 14 mm. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1827C2017 SSA | 17/06/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,101.00 |
| 6 | 060.425.3278.00.01 | Tornillo canulado, rosca corta de 12mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1827C2017 SSA | 17/06/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,032.00 |
| 7 | 060.425.3286.00.01 | Tornillo canulado, rosca corta de 13mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1827C2017 SSA | 17/06/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,032.00 |
| 8 | 060.425.3294.04.01 | Tornillo canulado, rosca corta de 14mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1827C2017 SSA | 17/06/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,032.00 |
| 9 | 060.425.3302.04.01 | Tornillo canulado, rosca corta de 15mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1827C2017 SSA | 17/06/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,032.00 |
| 10 | 060.425.3310.12.01 | Tornillo canulado, rosca corta de 16mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1827C2017 SSA | 17/06/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,032.00 |
| 11 | 060.425.3419.12.01 | Tornillo canulado, rosca corta de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1827C2017 SSA | 17/06/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,032.00 |
| 12 | 060.425.3567.13.01 | Tornillo canulado, rosca larga de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1827C2017 SSA | 17/06/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,032.00 |
| 13 | 060.725.9836.13.01 | Sistema de placas para calcáneo, de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillo 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 3,027.00 |
| 14 | 060.725.2988.12.01 | Placas dinámicas de compresión placas rectas angostas con orificios de compresión | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,789.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 1 N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del | | | | | | | |
| 15 | 060.725.1626.13.01 | Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de at. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 756.00 |
| 16 | 060.725.1642.12.01 | Placas dinámicas de compresión placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas esta | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,789.00 |
| 17 | 060.725.1741.12.01 | Tercio de tubo placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,170.00 |







ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 1<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | 060.725.1873.13.01 | En "T" placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,789.00 |
| 19 | 060.725.2061.13.01 | Reconstrucción placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a c | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 2,409.00 |
| 20 | 060.725.5338.12.01 | Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12 Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 6,193.00 |
| 21 | 060.725.6633.12.01 | Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 6,193.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025
OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 1 N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | material y las medidas | | | | | | | |
| 22 | 060.899.0818.11.01 | Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo. Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de a | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 3,784.00 |
| 23 | 060.899.1428.12.01 | Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 3,784.00 |
| 24 | 060.798.0026.14.01 | Rondanas ó arandelas, metálicas o no metálicas de : 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1827C2017 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 138.00 |
| 25 | 060.899.0305.13.01 | Cortical tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 207.00 |
| 26 | 060.899.0370.13.01 | Esponjosa tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 207.00 |







ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025
OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 1<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | intermedias entre las especificadas. | | | | | | | |
| 27 | 060.899.1808.00.01 | Cortical tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 207.00 |
| 28 | 060.046.1321.14.01 | Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm, Longitud de 100.0 mm a 450.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 248.00 |
| 29 | 060.210.7757.12.01 | Steinmann clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las me | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 219.00 |
| 30 | 060.139.1972.12.01 | Brocas canuladas. Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,789.00 |
| 31 | 060.139.1873.13.01 | Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 4.5 de diámetro, longitud de 130.0 a 180.0 mmy filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,514.00 |
| 32 | 060.139.1766.13.01 | Broca para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,514.00 |







ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 1<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | rápido Diámetro de 3.5mm a 4.0 mm , longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | | | | | | | |
| 33 | 060.139.0032.13.01 | Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,514.00 |
| 34 | 060.725.1485.13.01 | En "T" placas en "T", para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 5,505.00 |
| 35 | 060.746.7131.13.01 | Vástago curvo para Hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 6,743.00 |
| 36 | 060.725.0420.13.01 | Anguladas placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 4,817.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 1<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y | | | | | | | |
| 37 | 060.725.5130.13.01 | Anguladas Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 4,817.00 |
| 38 | 060.725.1543.12.01 | Sostén Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,789.00 |
| 39 | 060.725.2723.12.01 | Placas dinámicas de comprensión placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 1,789.00 |







ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 1 N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 40 | 060.725.9934.00.01 | En "L" Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 2,891.00 |
| 41 | 060.446.0295.12.01 | Grapa tipo Blount o De Palma , de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1827C2017 SSA | 17/06/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 293.00 |
| 42 | 060.725.1428.15.01 | Placa condílea de sotén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | MEXICO | FIXIER | DIPROMEDIC | 1634C2022 SSA | 16/12/2027 | FIXIER S.A DE C.V | $ 4,093.00 |

El importe mínimo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ejercer es de $735,014.83 (setecientos treinta y cinco mil catorce pesos 83/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).







| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

El importe máximo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a ejercer es de $1,837,537.06 (un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| Partida | Número de contrato | Monto | % de fianza | Monto de la fianza indivisible |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 050GYR001T00725-001-00 | $1,837,537.06 | 10% | $183,753.70 |

Partida: 2 Cementos (5 claves grupales)

PARTICIPANTE: Proveedor Universal de Veracruz S.A. de C.V.

A continuación, se relacionan los bienes que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

| Partida 2<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Total Cantidad Maxima |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 060.182.00 87.12.01 | Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g. en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. | ITALIA | ELITE G-21 MEDICAL | G21 | 1496C2021S SA | 07 DE OCTUBRE 2026 | ELITE G-21 | $ 1,374.00 |
| 2 | 060.182.00 95.12.01 | Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g. en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. | ITALIA | ELITE G-21 MEDICAL | G21 | 1496C2021S SA | 07 DE OCTUBRE 2026 | ELITE G-21 | $ 786.00 |
| 3 | 060.182.14 32.01.01 | Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. | ITALIA | ELITE G-21 MEDICAL | G21 | 0429E2020 SSA | 10 JUNIO DEL 2025 | ELITE G-21 | $ 2,201.00 |
| 4 | 060.182.06 16.00.01 | Para craneoplastía, polvo (metilmetacrilato) con solvente. | ITALIA | ELITE G-21 MEDICAL | G21 | 0723C2019 SSA | 12 DE ABRIL 2024 | ELITE G-21 | $ 7,151.00 |
| 5 | 060.338.00 23.01.01 | Equipo de mezclador al vacío y aplicación retrograda de cemnto, para vástago femorales. | ITALIA | ELITE G-21 MEDICAL | G21 | 1496C2021S SA | 07 DE OCTUBRE 2026 | ELITE G-21 | $ 1,743.00 |

El importe mínimo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ejercer es de $ 193,101.38 (ciento noventa y tres mil ciento un pesos 38/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).







| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

El importe máximo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a ejercer es de $482,753.44 (cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 44/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| Partida | Número de contrato | Monto | % de fianza | Monto de la fianza indivisible |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 050GYR001T00725-002-00 | $482,753.44 | 10% | $48,275.34 |

Partida: 3 Matriz ósea (10 claves grupales)

PARTICIPANTE: Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.

A continuación, se relacionan los bienes que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

| Partida 3<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 060.619.0015.00.01 | Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 13,626.00 |
| 2 | 060.619.0023.00.01 | Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 17,032.00 |
| 3 | 060.619.0031.00.01 | Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 20,438.00 |

ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 3<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario lo titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 060.506.3635.00.01 | Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágeno tipo 1 tamaño 20 mm de ancho por 20 mm de largo por 10 mm de altura en bloque o cuña o medidas equivalente gránulos con 10 ml. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 9,214.00 |
| 5 | 060.730.0449.02.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10mm ancho: 10 mm largo: 20mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 1,428.00 |
| 6 | 060.730.0456.02.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10mm ancho: 20 mm largo: 20mm.o Presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 1,428.00 |
| 7 | 060.730.0522.02.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10mm diámetro: 30 mm o presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 1,428.00 |
| 8 | 060.730.0530.02.01 | Hidroxipatita porosa. Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10mm diámetro: 40 mm o presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 1,428.00 |

| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

| Partida 3<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario lo titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | acuerdo a sus necesidades. | | | | | | | |
| 9 | 060.730.0787.03.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Frasco con 6.3g (10cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 2,076.00 |
| 10 | 060.730.0795.03.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5g (15cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 2,076.00 |

El importe mínimo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ejercer es de $ 193,101.38 (ciento noventa y tres mil ciento un pesos 38/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El importe máximo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a ejercer es de $482,753.44 (cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 44/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| Partida | Número de contrato | Monto | % de fianza | Monto de la fianza indivisible |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 050GYR001T00725-003-00 | $482,753.44 | 10% | $48,275.34 |

Partida: 4 Clavos Intramedulares (19 Claves Grupales)

PARTICIPANTE: Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.

A continuación, se relacionan los bienes que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 4<br>N° Consecutivo1 | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario lo titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 060.211.1718.07.01 | Clavo intramedular para cadera. Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 16,915.50 |
| 2 | 060.211.3474.03.01 | Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 983.00 |
| 3 | 060.211.3482.03.01 | Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 11.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 983.00 |
| 4 | 060.211.3490.03.01 | Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 983.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 4<br>N° Consecutivo1 | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | acuerdo a sus necesidades | | | | | | | |
| 5 | 060.899.3846.06.01 | Clavo intramedular para cadera, tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 1,278.90 |
| 6 | 060.859.0139.06.01 | Clavo centromedular para fémur. Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran. La selección del material y las medidas estará a cargo de las u | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 2,269.05 |
| 7 | 060.211.2336.00.02 | Clavo centromedular para fémur Clavo intramedular para fémur. Sólido o Canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivos de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 12.0 mm, l | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 2,269.05 |
| 8 | 060.703.1341.06.01 | Clavo intramedular para tibia. Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 1,169.70 |





ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 4 N° Consecutivo1 | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de titanio. Longitud de 26.0 mm a 66.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | | | | | | | |
| 9 | 060.211.2708.08.01 | Clavo intramedular para tibia. Clavo intramedular para tibia Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 10,589.25 |
| 10 | 060.703.1622.06.01 | Clavo Intramedular para húmero Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo solido o canulado, para húmero. Longitud de 24.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 1,361.85 |
| 11 | 060.211.3037.06.01 | Clavo intramedular para húmero. Clavo intramedular para húmero En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 10,589.25 |
| 12 | 060.703.2141.00.02 | Clavo Centromedular para fémur retrogrado pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 3,026.10 |



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 4<br>N° Consecutivo1 | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario lo titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre l | | | | | | | |
| 13 | 060.211.3722.00.02 | Clavo centro medular para fémur retrogrado clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro Distal, de 9.0mm a 10.0 mm. Longitud de 200 0.0 mm a 340.0 mm. | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 22,691.55 |
| 14 | 060.211.3524.02.01 | Clavo para Fémur. Sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla, clavo de titanio o aleación de titanio con diámetro femoral de 16.0 mm a 19.0 mm y diámetro tibial de 12 mm a 15 mm. con sistema de conexión compresión y extensión. Longitud Total | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 39,293.00 |
| 15 | 060.703.1952.04,01 | Clavo para fémur. Sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Perno roscado de bloqueo para clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Longitud de 30.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 1,965.00 |
| 16 | 060.211.3862.03.01 | Clavos intramedulares para Artrodesis de tobillo. sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno. Clavos para artrodesis de tobillo, | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 16,915.50 |







ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 4<br>N° Consecutivo1 | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de 12.0 mm a 13.0 mm de diámetro. de acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incl | | | | | | | |
| 17 | 060.703.2133.03.01 | Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. Sólidos o canulados. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. La selección del material y las medidas estará a | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 3,026.10 |
| 18 | 060.898.2658.04.01 | Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. Solidos o canulados. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Tornillo de bloqueo para clavo intramedular solido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidables al alto nitrógeno longitud de 20.0 | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 8,938.65 |
| 19 | 060.210.7567.13.01 | Clavo condilocefalico flexible sistema de clavo intramedular condilocefalico flexible de 2.0 mm a 6.00 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a car | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1384C2008SSA (PRORROGA) | 05 DE NOVIEMBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 3,919.65 |

El importe mínimo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ejercer es de $ 276,721.38 (doscientos setenta y seis mil setecientos veinte un pesos 38/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

El importe máximo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a ejercer es de $ 691,803.44 (seiscientos noventa y un mil ochocientos tres pesos 44/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| Partida | Número de contrato | Monto | % de fianza | Monto de la fianza indivisible |
|---|---|---|---|---|
| 4 | 050GYR001T00725-004-00 | $691,803.44 | 10% | $ 69,180.34 |

Partida: 5 Cirugía De Columna (32 Claves Grupales)

PARTICIPANTE: Medical Orthosis S.A. de C.V.

A continuación, se relacionan los bienes que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

| Partida 5<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre del Fabricante y Marca | Registro Sanitario o titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 060.912.0274.03.01 | Abordaje posterior torácica o lumbar barras y candados. Dispositivo de sujeción para placa conectora barra-barra. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades. | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 693.00 |
| 2 | 060.898.9586.00.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular de 3.5 a 5.5 de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal, Longitud 35.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 9,134.00 |
| 3 | 060.935.0210.06.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barras y candados. Barra flexible de 400 mm a 500 mm de longitud. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro de 4.5mm a 6.5mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 3,810.00 |
| 4 | 060.437.1146.01.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar grande izquierdo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 347.00 |







ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 5<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre del Fabricante y Marca | Registro Sanitario o titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 060.437.1138.01.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar grande derecho. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 347.00 |
| 6 | 060.437.1112.01.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 347.00 |
| 7 | 060.160.9083.04.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. La selección del material y las medidas es | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 6,928.00 |
| 8 | 060.160.0075.04.01 | abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 5,226.00 |
| 9 | 060.113.3689.06.01 | Debe decir: Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 40.0 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las media | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 752.00 |
| 10 | 060.113.3770.05.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra recta o angulada. Longitud de 40.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 365.00 |
| 11 | 060.113.3895.04.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 729.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 5<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre del Fabricante y Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 060.113.3929.04.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barras transversales. Para los sistemas que lo requieran. Longitud de 40 mm a 100 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 2,187.00 |
| 13 | 060.160.0018.05.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro. La selección del material y las medidas esta | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 365.00 |
| 14 | 060.113.4158.00.01 | Abordaje posterior columna cervical tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscante de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las u | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1247C2014 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 7,354.00 |
| 15 | 060.113.4174.00.01 | Abordaje posterior columna cervical barra de 3.2 mm a 3.5 mm diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades. | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 5,094.00 |
| 16 | 060.113.4166.00.01 | Abordaje posterior columna cervical o tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm a 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8mm hasta 52mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas es | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 4,387.00 |
| 17 | 060.898.9815.01.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 1,447.00 |
| 18 | 060.898.9686.01.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud 35.0mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 8,447.00 |





ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 5<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre del Fabricate y Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 060.898.2930.05.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo o tuerca para gancho pedicular de 2.5 mm a 3.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La sel | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 2,604.00 |
| 20 | 060.898.0538.04.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillos abierto para placa o barra conectora barra-barra de 5.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud 5.0mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requi | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 5,975.00 |
| 21 | 060.898.0488.05.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, céfalo caudal de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 1,447.00 |
| 22 | 060.898.9454.05.01 | Tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, céfalo caudal de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 3,646.00 |
| 23 | 060.725.8720.04.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Placa o barra de conexión barra-barra. Longitud de 25 mm a 80 mm. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medid | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 1,447.00 |
| 24 | 060.160.0083.04.01 | Barras y candados. Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, d | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 144.00 |
| 25 | 060.725.8647.04.01 | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Travesaños, placa o barra de conectora barra-barra. Longitud de 15.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye derecha, izquierda, axial y me | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1543C2010 SSA | 05/10/2026 | HUMAN TECH | $ 365.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 5<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre del Fabricate y Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 060.898.0579.06.01 | Abordaje anterior columna cervical tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior de 3.5 mm a 4.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. incluye medidas inter | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1247C2014 SSA | 30/06/2024 | HUMAN TECH | $ 2,778.00 |
| 27 | 060.725.8761.07.01 | Abordaje anterior columna cervical placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1247C2014 SSA | 30/06/2024 | HUMAN TECH | $ 6,952.00 |
| 28 | 060.898.0983.04.01 | Abordaje anterior columna cervical tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material y las medidas estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1247C2014 SSA | 30/06/2024 | HUMAN TECH | $ 3,666.00 |
| 29 | 060.152.0398.02.01 | Caja anterior cervical, cilindrica u oval de 16 mm a 18 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedicas entre las especificadas de 10.0 mm a 20.0 mm | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1488C2014 SSA | 04/08/2024 | HUMAN TECH | $ 9,923.00 |
| 30 | 060.152.0406.02.01 | Caja anterior lumbar conica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diametro. Además , comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm | ALEMANIA | HUMAN TECH | 0268C2014 SSA | 04/08/2024 | HUMAN TECH | $ 10,500.00 |
| 31 | 060.602.0170.03.01 | Malla o Cajaintervertebral lumbar de 19.0 mm a 35.0 mm de diametro. Altura de 7.0 mm a 100.o mm, de titanio o aleción de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ALEMANIA | HUMAN TECH | 2608C2017 SSA | 07/03/2028 | HUMAN TECH | $ 23,100.00 |
| 32 | 060.152.0281.04.01 | Caja para Columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilindrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleaión de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ALEMANIA | HUMAN TECH | 1488C2014 SSA | 04/08/2024 | HUMAN TECH | $ 10,500.00 |

El importe mínimo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ejercer es de $ 377,582.42 (trescientos setenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos 42/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

El importe máximo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a ejercer es de $ 943,956.03 (novecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| Partida | Número de contrato | Monto | % de fianza | Monto de la fianza indivisible |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 050GYR001T00725-005-00 | $943,956.03 | 10% | $94,395.60 |

Partida: 6 Cirugía Maxilofacial (36 Claves Grupales)

PARTICIPANTE: Proveedor Universal de Veracruz S.A. de C.V.

A continuación, se relacionan los bienes que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

| Partida 6<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 060.898.1684.05.01 | Tornillos. Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 685.00 |
| 2 | 060.725.8308.14.01 | Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 6,176.00 |
| 3 | 060.725.8860.04.01 | Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 media luna. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 5,999.00 |
| 4 | 060.899.8977.13.01 | Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 678.00 |







ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025
OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 6<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | medidas intermedias entre las especificadas. | | | | | | | |
| 5 | 060.899.9249.13.01 | Tornillo para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 471.00 |
| 6 | 060.899.9793.03.01 | Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 445.00 |
| 7 | 060.725.8043.12.01 | Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 15 izquierda. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 4,240.00 |
| 8 | 060.725.8050.12.01 | Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 15 derecha. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 4,240.00 |
| 9 | 060.725.8456.13.01 | Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 1,413.00 |







ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 6<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. | | | | | | | |
| 10 | 060.725.8498.11.01 | Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 5,949.00 |
| 11 | 060.725.8837.04.01 | Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 2,495.00 |
| 12 | 060.781.0033.01.01 | Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 4,745.00 |
| 13 | 060.725.7953.14.01 | Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 2,348.00 |
| 14 | 060.725.7797.15.01 | Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 1,271.00 |







ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 6<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 060.725.8035.12.01 | Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 3,976.00 |
| 16 | 060.725.7912.14.01 | Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 1,059.00 |
| 17 | 060.725.7904.13.01 | Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 1,468.00 |
| 18 | 060.725.7888.14.01 | Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 1,271.00 |
| 19 | 060.725.7821.14.01 | Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 1,339.00 |
| 20 | 060.725.7771.13.01 | Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 1,696.00 |
| 21 | 060.725.7763.12.01 | Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 2,348.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 6<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de orificios: 20 Pieza. | | | | | | | |
| 22 | 060.725.7730.13.01 | Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 1,200.00 |
| 23 | 060.725.7680.14.01 | Placas para cirugía maxilofacial de 1.0 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 1,696.00 |
| 24 | 060.725.7607.13.01 | Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 10,937.00 |
| 25 | 060.725.7615.13.01 | Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 10,937.00 |







ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025
OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 6<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm | | | | | | | |
| 26 | 060.899.9207.14.01 | Tornillo para hueso cortical, de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 479.00 |
| 27 | 060.765.0014.04.01 | Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 100 x 100 mm de superficie | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 4,519.00 |
| 28 | 060.898.2575.04.01 | Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 508.00 |
| 29 | 060.139.2053.03.01 | Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm, longitud de 4.0 | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 1,141.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025
OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 6 N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | | | | | | | |
| 30 | 060.898.1833.06.01 | Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 479.00 |
| 31 | 060.898.1734.05.01 | Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 587.00 |
| 32 | 060.722.0142.01.01 | Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 1,413.00 |
| 33 | 060.725.7565.14.01 | Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 24 x 40 mm | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 10,937.00 |
| 34 | 060.722.0076.02.01 | Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 1,977.00 |

| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

| Partida 6<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | | | | | | | |
| 35 | 060.722.0050.0 0.01 | Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 14. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 4,098.00 |
| 36 | 060.722.0035.0 0.01 | Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 5 + 14. | ALEMANIA | BIORTOTEC S.A. DE C.V. | ANTON HIPP | 0820C2021 SSA | 11/05/2026 | BIORTOTEC, S.A. DE C.V. | $ 4,663.60 |

El importe mínimo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ejercer es de $ 109,481.73 (ciento nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 73/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El importe máximo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a ejercer es de $ 273,704.31 (doscientos setenta y tres mil setecientos cuatro pesos 31/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| Partida | Número de contrato | Monto | % de fianza | Monto de la fianza indivisible |
|---|---|---|---|---|
| 6 | 050GYR001T00725-006-00 | $273,704.31 | 10% | $27,370.43 |

Partida: 7 Artroplastia de Rodilla (9 Claves Grupales)

PARTICIPANTE: Medical Orthosis S.A. de C.V.

A continuación, se relacionan los bienes que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.



ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025
OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 7 / N° Conecutivo | Clave | Descripcion | Pais de Origen | Nombre del Fabricate y Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 060.747.0838.15.01 | No estabilizada Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 14.0 mm. In | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 0213C95 SSA | 27/06/2022 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 1,510.00 |
| 2 | 060.747.9796.14.01 | Sistema de prótesis de rodilla de cromo-cobalto. Universal anatómica. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 2305C2011 SSA | 17/11/2021 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 989.00 |
| 3 | 060.747.0754.17.01 | No estabilizados componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 0213C95 SSA | 27/06/2022 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 13,798.00 |
| 4 | 060.731.9018.06.01 | Para rodilla. Platillo tibial: estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 0213C95 SSA | 27/06/2022 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 11,498.00 |
| 5 | 060.230.9162.17.01 | Para rodilla componente patelar Tamaño: pequeño, estándar o grande. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 0213C95 SSA | 27/06/2022 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 2,874.00 |
| 6 | 060.748.0951.06.01 | Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm. La selección del material y las medidas. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 2305C2011 SSA | 17/11/2021 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 2,501.00 |
| 7 | 060.747.6884.15.01 | Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 14.0 mm y | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 2305C2011 SSA | 17/11/2021 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 8,313.00 |







| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

| Partida 7<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre del Fabricante y Marca | Registro Sanitario o titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 060.747.1174.15.01 | Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a s | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 2305C2011 SSA | 17/11/2021 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 1,510.00 |
| 9 | 060.747.0952.16.01 | Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 2305C2011 SSA | 17/11/2021 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 938.00 |

El importe mínimo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ejercer es de $ 938,800.00 (novecientos treinta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El importe máximo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a ejercer es de $ 2,347,000.00 (dos millones trescientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| Partida | Número de contrato | Monto | % de fianza | Monto de la fianza indivisible |
|---|---|---|---|---|
| 7 | 050GYR001T00725-007-00 | $2,347,000.00 | 10% | $234,700.00 |

Partida: 8 Remplazo Total de Cadera Cementada y no Cementada (14 Claves Grupales)

PARTICIPANTE: Medical Orthosis S.A. de C.V.

A continuación, se relacionan los bienes que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

| Partida 8<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre del Fabricante y Marca | Registro Sanitario o titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 060.067.0111.00.01 | Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 de diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 613C96SSA | 29/01/2024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 7,954.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025
OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | | | | | | |
| 2 | 060.898.2211.00.01 | Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 613C96SSA | 29/01/2024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 648.00 |
| 3 | 060.748.4169.03.01 | Componentes acetabulares compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 613C96SSA | 29/01/2024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 2,948.00 |
| 4 | 060.748.4268.03.01 | Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 613C96SSA | 29/01/2024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 1,280.00 |
| 5 | 060.747.7064.05.01 | Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 613C96SSA | 29/01/2024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 8,539.00 |
| 6 | 060.747.7098.05.01 | Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 613C96SSA | 29/01/2024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 3,033.00 |
| 7 | 060.746.7099.14.01 | Componentes femorales, componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 613C96SSA | 29/01/2024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 7,740.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025
OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 060.747.7031.04.01 | Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 613C96SSA | 29/01/2024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 1,896.00 |
| 9 | 060.747.7007.04.01 | Cabezas intercambiables compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm o 32 mm de diámetro. Cono 12-14 para vástagos, Cuello corto, estándar o largo. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 613C96SSA | 29/01/2024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 4,142.00 |
| 10 | 060.746.9962.16.01 | Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 1264C2011SSA | 15/07/2021 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 1,232.00 |
| 11 | 060.748.1132.07.01 | Componentes acetabulares no cementados compatibles con la cabeza y en vástago femoral. Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 1264C2011SSA | 15/07/2021 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 9,545.00 |
| 12 | 060.746.9947.15.01 | Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 1264C2011SSA | 15/07/2021 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 2,536.00 |
| 13 | 060.747.5985.17.01 | Tornillos para fijación de componente acetabular tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 613C96SSA | 29/012024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 946.00 |
| 14 | 060.746.9715.15.01 | Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento anti rotacional. Ancho de 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 613C96SSA | 29/012024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 16,746.00 |







| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | | | | | | |

El importe mínimo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ejercer es de $ 331,462.42 (trescientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 42/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El importe máximo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a ejercer es de $ 828,656.03 (ochocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| Partida | Número de contrato | Monto | % de fianza | Monto de la fianza indivisible |
|---|---|---|---|---|
| 8 | 050GYR001T00725-008-00 | $828,656.03 | 10% | $82,865.60 |

Partida: 9 Fijadores Externos (21 Claves Grupales)

PARTICIPANTE: Comercializadora Ortopalms S.A. de C.V.

A continuación, se relacionan los bienes que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

| Partida 9<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 060.015.0239.13.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. La selección de material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $1,918.00 |
| 2 | 060.015.0023.13.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparente | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $12,911.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 9<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario lo titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | s. Abrazaderas o mecanismos de fijación transversal múltiple de 90 mm de largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | | | | | | | |
| 3 | 060.015.0247.13.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal. La selección de material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a su necesidades | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 1,918.00 |
| 4 | *060.015.0296.13.01* | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasplantes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-tubo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 1,553.00 |







ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 9<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 060.912.0183.13.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Tuerca de transporte. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 1,888.00 |
| 6 | 060.908.5089.14.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Tubos de transporte de 7.0 mm a 11.0 mm de diámetro interno. Longitud de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 2,594.00 |
| 7 | 060.899.9845.14.01 | Clave tipo sanchz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro de 180 a 200 mm, en aleación de titanio o acero inoxidable. Además, comprende dimensiones entre las especificadas | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 8,692.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 9<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 060.859.0030.13.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasplantes. Tapón de plástico para fijadores externos tubulares. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 1,918.00 |
| 9 | 060.113.0495.13.01 | Fijador para mano y antebrazo. Barras. Barra de radio trasplante para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 1,021.00 |
| 10 | 060.113.0446.14.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radio transparentes, Barras. Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 11.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 1,021.00 |





| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

| Partida 9<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | intermedias entre las esp | | | | | | | |
| 11 | 060.899.2045.14.01 | Clavo tipo sanchz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro de 180 a 200 mm, en aleación de titanio o acero inoxidable. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 1,531.00 |
| 12 | 060.015.0320.12.01 | Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 3,226.00 |
| 13 | *060.015.0221.12.01* | Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 3,772.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025
OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 9<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario (o titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 060.015.0312.12.01 | Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 3,226.00 |
| 15 | 060.015.0213.12.01 | Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 3,772.00 |
| 16 | 060.030.0222.05.01 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Aditamento circular con abrazadera. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 6,130.00 |







| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

| Partida 9<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 060.935.0137.13.01 | Fijador para mano y antebrazo. Barras varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de ate | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 2,688.00 |
| 18 | 060.425.3724.00.01 | Fijador para muñeca aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos. La selección del mate | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $12,766.00 |
| 19 | 060.425.3732.00.01 | Fijador para muñeca aplicación intra articular: Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008 SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 867.00 |







ACTA DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025
OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 9<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre y RFC del Fabricante | Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | atención a sus necesidades | | | | | | | |
| 20 | 060.425.3625.00.01 | Fijador para muñeca. Fijador para muñeca y/o antebrazo fijador radiolucente de poliéster éter cetona reforzado con fibra de carbono. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 0365C2014SSA (PRORROGA) | 28 DE ENERO 2024 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $16,993.00 |
| 21 | 060.425.3674.00.01 | Fijador para muñeca. Fijador para muñeca y/o antebrazo tornillos autorroscante de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.La selección del material y las medidas estará a cargo de las uni | ITALIA | CITIEFFE SRL | CITIEFFE | 1270E2008SSA (PRORROGA) | 28 DE OCTUBRE 2023 | CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV | $ 910.00 |

El importe mínimo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ejercer es de $ 444,423.45 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 45/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El importe máximo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a ejercer es de $ 1,111,058.62 (un millón ciento once mil cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

| Partida | Número de contrato | Monto | % de fianza | Monto de la fianza indivisible |
|---|---|---|---|---|
| 9 | 050GYR001T00725-009-00 | $1,111,058.62 | 10% | $ 111,105.86 |

Partida: 10 Placas Especiales (10 Claves Grupales)

PARTICIPANTE: Medical Orthosis S.A. de C.V.

A continuación, se relacionan los bienes que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

| Partida 10<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | Pais de Origen | Nombre del Fabricate y Marca | Registro Sanitario io titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 060.722.0597.00.01 | Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 1845C2012 SSA | 20/07/2022 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 22,587.00 |
| 2 | 060.898.3185.00.01 | Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 1845C2012 SSA | 20/07/2022 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 502.00 |
| 3 | 060.898.3219.00.01 | Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 1845C2012 SSA | 20/07/2022 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 1,880.00 |
| 4 | 060.722.0662.00.01 | Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 0153C2010 SSA | 17/12/2024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 21,961.00 |



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"

| Partida 10<br>N° Consecutivo | Clave | Descripción | País de Origen | Nombre del Fabricate y Marca | Registro Sanitario lo titular del registro | Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento | Titular del registro | Precio Unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | medidas intermedias entre las especificadas. | | | | | | |
| 5 | 060.722.0670.00.01 | Sistema placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 1845C2012 SSA | 20/07/2022 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 21,961.00 |
| 6 | 060.722.0316.00.01 | Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de comprensión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisiarios. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 0940C88 SSA | 05/03/2023 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 24,471.00 |
| 7 | 060.722.0324.01.01 | Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 1845C2012 SSA | 20/07/2022 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 690.00 |
| 8 | 060.425.3146.02.01 | Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 1845C2012 SSA | 20/07/2022 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 24,471.00 |
| 9 | 060.898.3227.00.01 | Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 0153C2010 SSA | 17/12/2024 | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 3,308.00 |
| 10 | 060.425.2932.02.01 | Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | E.U.A | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | 1845C2012 SSA | 20/07/2022 (PRORROGA) | SMITH & NEPHEW S.A DE C.V | $ 14,260.00 |

El importe mínimo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ejercer es de $ 1,210,656.21 (un millón doscientos diez mil seiscientos cincuenta y seis pesos 21/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

El importe máximo se asigna de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a ejercer es de $ 3,026,640.51 (tres millones veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 51/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| Partida | Número de contrato | Monto | % de fianza | Monto de la fianza indivisible |
|---|---|---|---|---|
| 10 | 050GYR001T00725-010-00 | $3,026,640.51 | 10% | $302,664.05 |

## OA-6 VIGENCIA

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente asignación causarán efecto a partir del del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2025, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

## OA-7 PARTIDAS DESIERTAS

No existen partidas desiertas.

## OA-8 SEÑALAMIENTOS

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/ del Diario Oficial de la Federación yhttps://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitado.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el participante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que la proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) participante que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

## OA-9 CIERRE DEL ACTA DE ASIGNACIÓN

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Ruiz Cortines s/n, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes , acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la

| ACTA DE ASIGNACIÓN |
|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta presente y manifestará su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Asignación consta de 52 (cincuenta y dos) hojas incluyendo 3 hojas del Anexo 1 que corresponde a la Revisión de los Proveedores Sancionados.

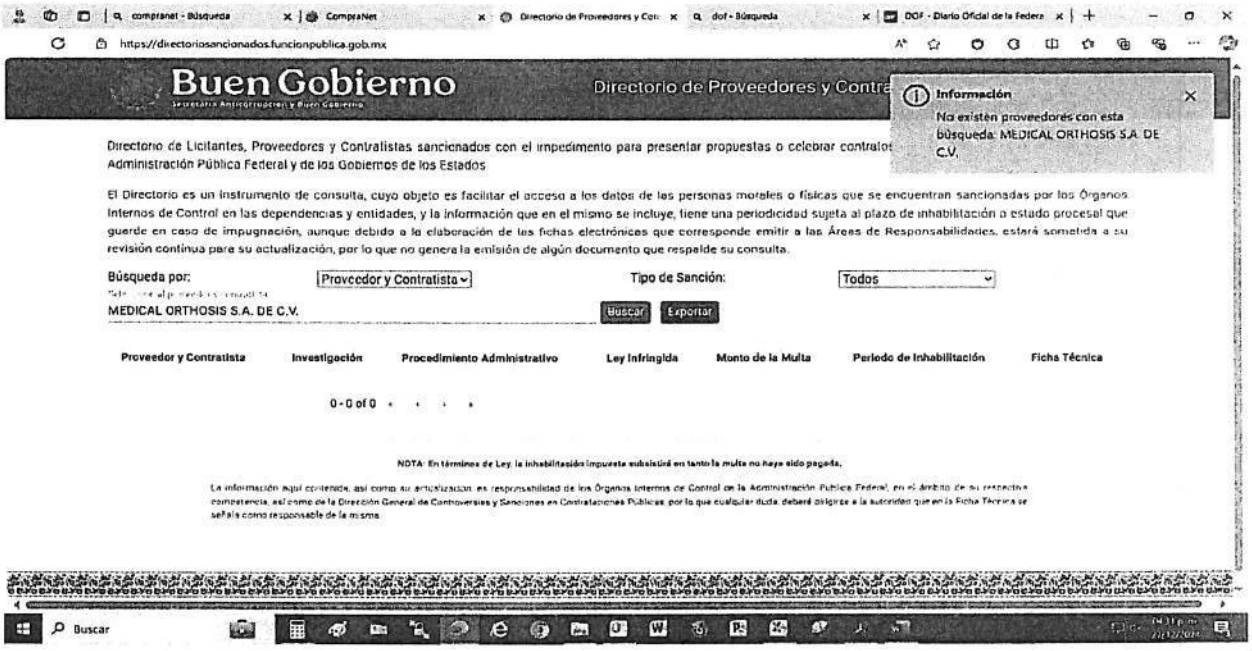
Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Asignación del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 15:00 horas del mismo día de su inicio.

| OA-10 | POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | |
|---|---|---|
| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
| L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza | Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | |
| Lic. Carina Tornez Reyes | Compradora de Bienes y Servicios | |
| Lic. Tania Uribe Miranda | Responsable de Compranet, APDL y SICOR | |
| Dr. Oscar Guillermo Zúñiga Zapata | Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia del HGR No 1 en su calidad de Representante Técnico | |

---------- FIN DEL ACTA ----------

| ACTA DE ASIGNACIÓN |
| --- |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

Anexo 1
Revisión de Proveedores Sancionados



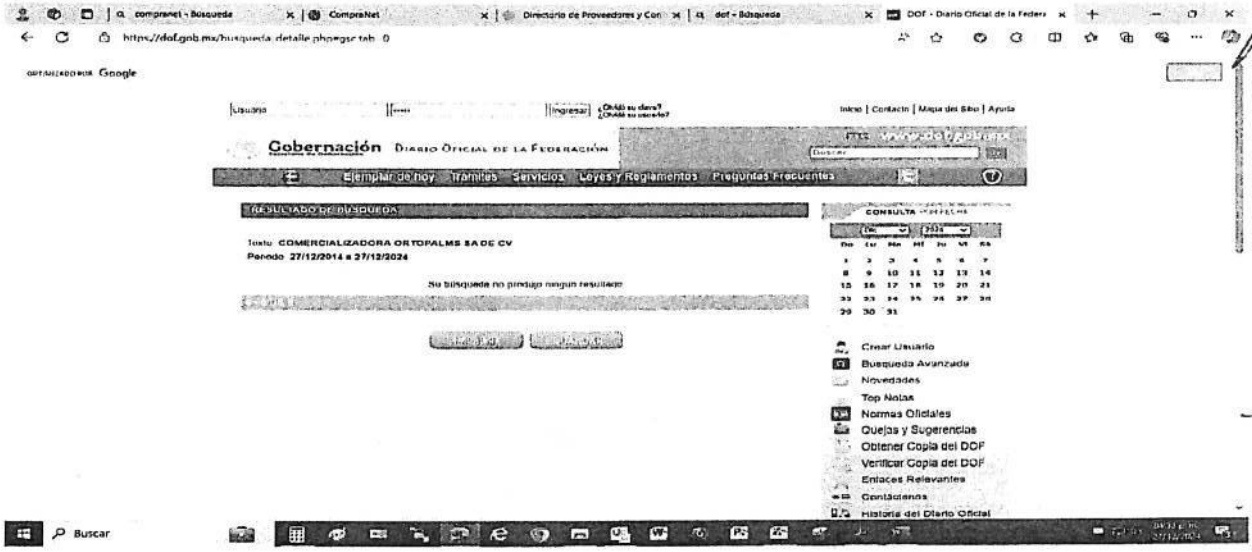



| ACTA DE ASIGNACIÓN |
| --- |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO:<br>"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

Anexo 1

Revisión de Proveedores Sancionados

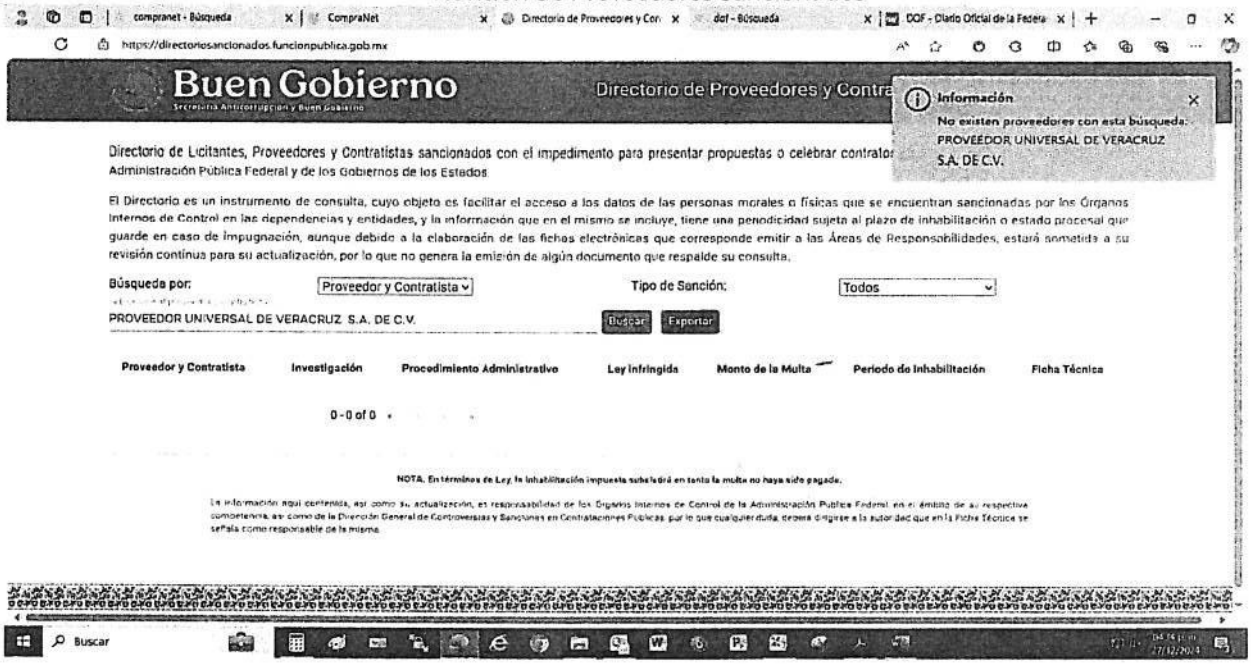


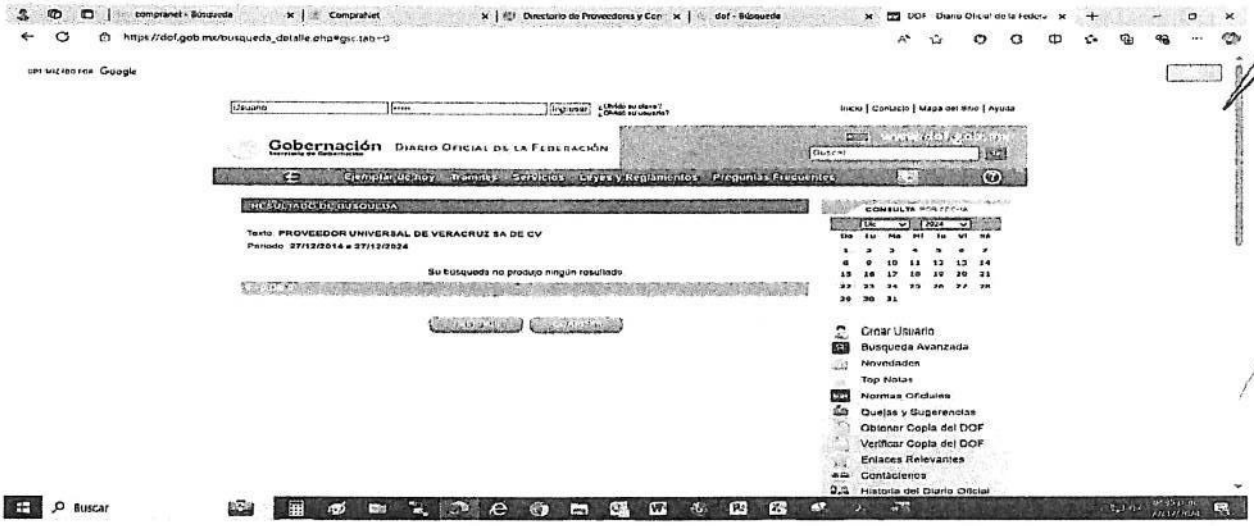



| ACTA DE ASIGNACIÓN |
| --- |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 |
| OBJETO: |
| "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" |

Anexo 1

Revisión de Proveedores Sancionados



**(ACTA ADMINISTRATIVA)**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**
**Jefatura de Servicios Administrativos**
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

# ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 11:30 horas del día 31 diciembre del 2024, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el acta de procedimiento de contratación del evento de **AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 para el "Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"** de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración:

**En el acta de asignación en el primer parrafo dice:**

Esta **Acta de Asignación** se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el oficio de invitación de Adjudicación Directa Nacional registrada en la página electrónica de compras gubernamentales Compranet con el Número: **AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 el "Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"**

**Debe decir:**

Esta **Acta de Asignación** se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el oficio de invitación de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados registrada en la página electrónica de compras gubernamentales Compranet con el Número: **AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025 el "Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"**

**En el oficio de asignación pagina 1, cuarto párrafo dice:**

En apego al **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 2 de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 3, 22 fracción II, Artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, articulo 40 segundo párrafo, y artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP) y el artículo 71 y 72 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**Debe decir:**

En apego al **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 2 de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 3, 22 fracción II, Artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, articulo 28 fracción II, articulo 40 segundo párrafo, y artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP) y el artículo 71 y 72 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYR/GUIA/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**
**Guerrero**
**Jefatura de Servicios Administrativos**
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración al resultado del acta de fallo que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 13:30 horas del mismo día de su inicio.

Atentamente

**Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró y proyectó

**Lic. Carina Tolnez Reyes**
Comprador de Bienes y Servicios



GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.1. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOADYGRO/EJAD/QUSICONES/

La revisión jurídica se efectúa en preguntar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

**(ANEXO 2 (DOS)**
**(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. AA-50-GYR-050GYR001-T 7-2025
Adquisición de "Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"

23 DE DICIEMBRE DE 2024

**Anexo 10 (Diez)**
**Propuesta Económica**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025**

FECHA: **23/DICIEMBRE/2024** FAB. ( ). DIST. ( X ). No. DE PREI IMSS: **0000151825**

NOMBRE DEL LICITANTE: **COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A. DE C.V.** R. F. C.: **COR2101256W5**
DOMICILIO: **CTO. CIRCUNVALACIÓN PTE. # 149, C.P. 53100, COL CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**
TEL.: **55 1659 1594** FAX: CORREO ELECTRONICO: ortopalms@outlook.com
PARTIDA OFERTADA: **3** UNIDAD OFERTADA: **HGR No. 01, HGSZ NO. 03, HGZ NO. 04, HGSZ NO. 05, HGZ NO. 08, HGSZ NO. 19**

| PEI | Cantidad | Clave | Descripción | País de origen | Nombre del fabricante | Marca | Registro sanitario o autorización de importación | Vigencia del registro sanitario o autorización de importación | Nombre del titular del registro | Precio unitario |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3 | 060.619.0015.00.01 | **Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.** | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $13,626.00 |
| 2 | 3 | 060.619.0023.00.01 | **Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.** | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $17,032.00 |
| 3 | 3 | 060.619.0031.00.01 | **Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.** | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $20,438.00 |
| 4 | 3 | 060.506.3635.00.01 | **Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágeno tipo 1 tamaño 20 mm de ancho por 20 mm de largo por 10 mm de altura en bloque o cuña o medidas equivalente gránulos con 10 ml.** | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 9,214.00 |
| 5 | 3 | 060.730.0449.02.01 | **Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10mm ancho: 10 mm largo: 20mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.** | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 1,428.00 |
| 6 | 3 | 060.730.0456.02.01 | **Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10mm ancho: 20 mm largo: 20mm.o Presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.** | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 1,428.00 |

COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A. DE C.V.
Cto. Circunvalación Pte. # 149, C.P. 53100, Col Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

111

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025
Adquisición de "Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"

23 DE DICIEMBRE DE 2024

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 3 | 060.730.0522.02.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10mm diámetro: 30 mm o presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 1,428.00 |
| 8 | 3 | 060.730.0530.02.01 | Hidroxipatita porosa. Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10mm diámetro: 40 mm o presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 1,428.00 |
| 9 | 3 | 060.730.0787.03.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Frasco con 6.3g (10cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 2,076.00 |
| 10 | 3 | 060.730.0795.03.01 | Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5g (15cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades. | MEXICO | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | BONEFIX | 0587C2019 SSA | 26/03/2025 | TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. | $ 2,076.00 |

IMPORTE OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 84/100

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | $70,174.00 |
| I.V.A | $11,227.84 |
| TOTAL | $81,401.84 |

LOS BIENES SE OTORGARAN CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
MARIO ARTURO PALMA MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A DE C.V.

COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A. DE C.V.
Cto. Circunvalación Pte. # 149, C.P. 53100, Col Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
AA-50-GYR-050GYR001-T-7-2025

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 11.2, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGR/GUIADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás concatenados que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

## ANEXO 3 (TRES)
## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

**SOLICITUD:** 0000017941 - 2025

| | | |
|---|---|---|
| **Dependencia Solicitante:** | D0012 | Delegación Guerrero |
| | ABT | Consumo Bienes Abastecimiento |
| | 12020007 | Oficina del OOAD GUERRERO |
| **Descripción:** | | |
| **Servicio:** | Material de Osteosíntesis y En | |
| **Fecha Impresión:** | 10/12/2024 | **Fecha Validación:** 10/12/2024 |

| | Importe | Cuenta | Partida presupuestaria |
|---|---|---|---|
| **Total Comprometido (en pesos):** | $ 559,994.00 | 42060406 | 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos |

COMPROMETIDO MENSUAL (en cifras de gastos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 559.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

**Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.**

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 559,994.00
QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Autorizó
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

## ANEXO 4 (CUATRO)
## "FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**
**Denominación social:** _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
**Domicilio:** _____.
**Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____(Número de oficio y fecha)
**Beneficiaria:**
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
**Domicilio:** _____.
**Dependencia contratante:** _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
**Nombre o denominación social:** _____.
**RFC:** _____.
**Domicilio:** _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
**Datos de la póliza:**
**Número:** _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
**Monto Afianzado:** _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
**Moneda:** _____.
**Fecha de expedición:** _____.
**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
**Naturaleza de las Obligaciones**: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**
**Número asignado por "la Contratante":** _____.
**Objeto:** _____.
**Monto del Contrato:** _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
**Moneda:** _____.
**Fecha de suscripción:** _____.
**Tipo:** _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**
**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**
**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

**(La "Afianzadora o la "Aseguradora")** acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**
**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**
**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**
**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**
**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**
**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**
**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**
**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**
**"La Beneficiaria"** podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

## ANEXO 5 (CINCO)
## "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Oficio No. 129001200100/CAOA/1276/2024

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 29 de noviembre del 2024

**Mtro. Sergio Raúl Díaz García**
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-014/2025**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Juan Antonio Camacho González, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-014/2025**, para la **"Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

**Dr. Juan Antonio Camacho González**
Cargo: Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
Correo electrónico: juan.camachog@imss.gob.mx
Teléfono: 744 4823031
RFC: [redacted]
CURP [redacted]

Funcionarios designados como Auxiliar del Administrador del contrato

| Nombre | Cargo | Adscripción | Domicilio Institucional | RFC | CURP | Correo electrónico | Teléfono. | Firma de Aceptación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dr. Carlos Angel Esteban | Director | Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero" | AVENIDA RUIZ CORTINES S/N CIUDAD ALTA PROGRESO, C.P. 39610, LOCALIDAD ACAPULCO, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, ENTIDAD GUERRERO | [redacted] | [redacted] | carlos.angeles@imss.gob.mx | Tel 744 4455355 | |
| Dra. Brenda Gisela Martínez Fuentes | Encargada de la Dirección | Hospital General de Subzona C/MF No. 03 | AVENIDA ALEMÁN NO. 79, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO. | [redacted] | [redacted] | brenda.martinezf@imss.gob.mx. | Tel. 747 471 3136 | |



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGROI/EJURIDO/LIS/CONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dra. Malinalli de la O Sierra | Encargada de la Dirección | Hospital General de Zona c/MF No. 4 | BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO. | [redacted] | [redacted] | malinalli.sierra@imss.gob.mx | Tel: 7333326672 | |
| Dr. Roberto Carlos Martínez Moyano | Encargado de la Dirección | Hospital General de Subzona c/MF No.05 | AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCON, ENTIDAD GUERRERO. | [redacted] | [redacted] | roberto.martinezmo@imss.gob.mx | Tel: 762 622 3510 | |
| Dr. Hafid Eliacim Sanchez Flores | Director | Hospital General de Zona C/MF No. 08 | AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO. | [redacted] | [redacted] | hafid.sanchez@imss.gob.mx; | Tel: 755 554 4622 | |
| Dr. Manuel García Flores | Director | Hospital General de Subzona C/MF No. 19 | AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40864, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO. | [redacted] | [redacted] | manuel.garciafl@imss.gob.mx; | Tel: 767 672 1123 | |

**Nota:** El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II y 84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ÁREA REQUIRENTE

**Dr. Ángel Gómez Carbajal**
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas






Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGRO/JSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás concernientes que determinaron procedentes los bienes requeridos. Normas y/o contratistas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.